



RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN PÚBLICA N° 05 DE 2013

Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, CONTRATARA, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSPRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y EXHIBICIÓN DE LOS PROYECTOS “INTROS DE CINE”, “ACTUALIDAD CULTURAL” y “PROYECTOS ESPECIALES TRANSMEDIA”, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y GESTIÓN DEL CANAL SEÑALCOLOMBIA EN EL PERIODO 2013 - 2014.

Bogotá D.C., Abril de 2013



PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA N° 05

CAPITULO 1 - CONDICIONES GENERALES

INTRODUCCIÓN

La publicación del **Proyecto de Pliego de Condiciones** del proceso de Selección Pública N° 05, tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en el **Proceso de Selección** en particular, la información acerca del Proyecto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho **Proceso**, y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en los pliegos de condiciones **Definitivos**, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelantan la Entidad.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

RTVC y los Ministerios de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Educación y Cultura trabajan desde el año 2003 en la consolidación de **señalcolombia**, proyecto de identidad nacional a través de la televisión como vehículo para la convivencia pacífica. De esta manera, el canal entiende la identidad como un ente dinámico, complejo y en permanente elaboración que se puede expresar de manera individual y colectiva que se sintetiza en el eslogan “todo lo que somos”.

Este gran proyecto nacional requiere, para su continuidad y sostenibilidad, del compromiso concertado de **rtvc**, los Ministerios de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Educación y Cultura, de la ANTV y del poder de invitación de una narrativa televisiva refrescante, persuasiva y transformadora, a cargo de los productores y realizadores de televisión.

Se busca el fortalecimiento de un estilo para **señalcolombia** que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción, como en la consolidación de un verdadero canal y en el afianzamiento de **señalcolombia** como una industria cultural viable y competitiva acorde con la misión y visión de **rtvc** y con las políticas que incorpore y desarrolle en torno a las directrices educativas y culturales.

La programación con énfasis cultural se propone como una fuente de intercambios, de innovación y de creatividad. Pretende potenciar la capacidad de percepción, recepción, reflexión, comprensión y disfrute del ciudadano a través de programas que trascienden la divulgación y se convierten en verdaderos dispositivos de producción cultural que integran sólidos procesos de investigación sobre temas de interés regional y nacional, abordados desde tendencias narrativas y estéticas contemporáneas, compatibles con las diversas formas de ser ciudadano de este país.

Por su parte, la programación con énfasis educativo facilita que el conocimiento llegue a todos los colombianos como complemento a la educación tradicional para garantizar la competitividad del país y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población. La sinergia del proyecto educativo en televisión consolida el plan global de canal, en su propósito de fomentar la identidad como vehículo de



convivencia pacífica desde sus bases. Por esta razón se hace necesario promover en la comunidad nacional la noción de la televisión como un factor importante en los procesos de formación.

En este marco nace la necesidad de abrir una invitación denominada “Convocatoria de administración delegada”, que tiene como objeto la administración de recursos financieros para el suministro de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de servicios de preproducción, producción, posproducción, transmisión y exhibición de los programas “Intros de cine”, “Actualidad cultural” y proyectos especiales transmedia, en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal **señalcolombia** en el periodo 2013.

Es importante tener en cuenta que uno de los objetivos en el 2013 para toda la programación de señalcolombia, es ampliar las plataformas de circulación de los proyectos por lo cual se debe comprender cada programa como una estrategia que va más allá de la pantalla de televisión, y que contará con otras ventas como radio, streaming, VOD- video on demand-, y presencia en lenguajes complementarios (fotografía, blogs, multimedias, etc.)

Desde el año 2008 señalcolombia viene consolidando el uso de la página web www.senalcolombia.tv como una herramienta de información, comunicación e interacción con los ciudadanos que siguen la programación del canal de televisión. La web se constituye en otra pantalla de la estrategia de convergencia del canal que ha ido creciendo para ofrecer más y mejores servicios a los usuarios, relativos a: información complementaria a las producciones nacionales e internacionales de cada uno de los módulos infantil, juvenil, familiar, adultos, especiales y deportes; noticias y estrenos. Adicionalmente diseña y produce contenidos para apoyar las campañas del año, los convenios, alianzas y coproducciones. También ha creado mecanismos de comunicación con la industria, proveedores y televidentes, así como formas de participación y fidelización a través de encuestas, foros, chats, blogs y twittcams. En términos de alianzas institucionales, la web provee vínculos a distintas páginas estatales, a portales amigos y a las otras marcas que componen RTVC.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se ha establecido como visión de **rtvc**: “Crear, producir, realizar, transportar y emitir los mejores contenidos educativos, culturales de la radio, la televisión y ahora de la web, utilizando para ello nuestra experiencia en programación y producción, nuestra memoria audiovisual y las nuevas TIC”, el carácter educativo cultural y entretenido de los contenidos de RTVC, así como con sus objetivos de fomentar la participación democrática, la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, los contenidos convergentes se conciben también como un proceso cultural. El consumidor colombiano de hoy es más activo, informado y más complejo que hace diez años. Los ejes fundamentales del cambio están en que el consumidor hoy, tiene una mayor posibilidad de escoger, tiene más movilidad y un gran poder de conectarse entre sí.

Los objetivos de crear mecanismos de interacción y participación de la audiencia, así como ofrecer contenidos complementarios y articulados entre las pantallas, incluye a todos los módulos de programación de señalcolombia. Se hace necesario el diseño, producción e implementación (tecnológica, operativa y creativa) de los módulos web para Mi Señal, deportes, documentales, actualidad y cine), así como la incorporación de la red social para compartir contenidos audiovisuales YouTube, en la que señalcolombia podrá crear múltiples canales de contenidos segmentados, tanto por audiencias como por temas, lo que permitirá atender las necesidades e intereses de los usuarios y seguidores.



Un contrato de Administración delegada es una forma de mandato en la que el contratista (mandatario o administrador) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso **rtvc**. En este tipo de contratación, **rtvc** aporta todos los recursos para la realización de los proyectos, y en virtud de esto, mantiene el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. El proponente aporta su infraestructura y experiencia administrativa, y se crea un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado por el mandante y contratado por el mandatario para tal fin.

Siempre es **rtvc** quien tiene la palabra final en los aspectos que tienen que ver con el diseño, la realización y producción de los proyectos, tales como manejos de contenido, diseño audiovisual, diseño de producción y exigencias narrativas, para que se ajuste a las necesidades específicas de la parrilla del canal, además de la compra de derechos de emisión.

Esta figura optimiza los recursos y controla la entrega de dineros, ya que al actuar por su cuenta, el mandatario (contratista) es responsable de soportar y justificar cada costo ante el mandante, y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales de **rtvc**.

De igual forma, es importante precisar que de acuerdo con los lineamientos de acción hacia el fortalecimiento de la producción de contenidos y programación de **rtvc**, el documento CONPES 3518 de 2008 señala como ejes los siguientes:

1) “Ampliación de contenidos. *La experiencia internacional muestra la importancia de la radio y televisión pública nacionales como agentes autónomos e independientes frente al manejo de la información y la generación de contenidos de alta calidad. De esta forma, se ampliará la gama de contenidos, incluyendo temas fundamentales para el desarrollo. En este aspecto, el Ministerio de Comunicaciones promoverá la expedición de la normatividad requerida para que dentro del contenido a incluir en la programación pública de radio y televisión se aborden explícitamente temas informativos, de ciencia y tecnología, de opinión, ambientales y de entretenimiento sano. Lo anterior se basará en una evaluación de los contenidos que desarrollará **rtvc**, bajo principios de veracidad, cobertura informativa, imparcialidad y objetividad política.*

2) Fortalecimiento del esquema de producción. ***rtvc** adelantará una evaluación de impacto del modelo de tercerización de producción de contenidos adoptado y estudiará alternativas de modelos de producción para complementar el de tercerización, tales como alianzas estratégicas y/o esquemas de producción directos, con el objetivo de contar con esquemas eficientes financieramente y que mejor se adapten a la misión del Estado en estos temas. **rtvc** escogerá las mejores alternativas de producción en radio y en televisión, previa las evaluaciones pertinentes y los lineamientos de su Junta Directiva. De esta manera, se tendrá la posibilidad de optimizar sus gastos, generar fuentes alternativas de ingresos y consecuentemente de inversión.*

3) Generación de un esquema de programación atractivo. *La radio y televisión pública se enfrentan al reto de mantenerse y competir en un contexto de oferta audiovisual y radial abierta, en el cual los medios de comunicación privados han ganado espacio. Para esto, **rtvc** formulará una estrategia de programación que consulte las preferencias de los televidentes y radioescuchas, las cuales se revelan a través de estudios y análisis de audiencias de los canales públicos de radio y televisión.*



4) Fortalecimiento de la instancia de programación. Considerando que a través de los Comités de Programación y de la Junta Directiva de **rtvc** se viene cumpliendo con la determinación de orientar planes y programas para la programación de la televisión y radio pública nacionales, y que la Comisión Intersectorial para la Programación Educativa y Cultural de los Medios Masivos de Comunicación se ha venido apoyando en las anteriores instancias, el Ministerio de Comunicaciones adelantará las acciones que se requieran para que las funciones de dicha Comisión sean retomadas explícitamente por la Junta Directiva de **rtvc** y los respectivos Comités de Programación, de la cual hacen parte también los Ministerios de Educación Nacional y de Cultura. Con el objetivo de hacer seguimiento a la definición de la política de contenidos y de programación, y teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Comunicaciones en coordinación con la Junta Directiva de **rtvc**, se considerarán formalmente en los comités de programación las recomendaciones de los defensores de televidentes y radioescuchas, quienes representarán los intereses plurales de los ciudadanos. Asimismo, **rtvc** incluirá dentro de sus actividades a desarrollar anualmente, el estudio y análisis de las audiencias de los canales públicos de radio y televisión para contar con mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión”.

La administración delegada le permite a **rtvc** agrupar un conjunto de programas de características particulares, en este caso “Intros de cine”, “Actualidad cultural” y proyectos especiales transmedia, con el objeto de optimizar recursos, contar con velocidad de reacción y control editorial de los programas que por su naturaleza definen el carácter de **rtvc**.

Los “Intros de cine” están sujetos a la adquisición de licencias de emisión de las películas que conformarán la franja de “En cine nos vemos” durante 2013. Por lo tanto, si bien su producción se puede prever con cierta anticipación, se debe tener capacidad de reacción frente a posibles cambios en la adquisición y programación de las películas, así como a hechos coyunturales que promuevan la creación de ciclos diferentes a los establecidos como criterio de programación de la franja.

Los proyectos transversales son aquellos que articulan la política institucional de **rtvc** y vinculan distintos medios (marcas) y recursos para potenciar el mensaje de la entidad en busca de sumar las audiencias de varios medios. Estos programas cuentan con talentos y recursos de las emisoras, los canales, los portales web y se programan de acuerdo con temas, personajes y acontecimientos de actualidad que sean de interés de todos los medios participantes en función de posicionar a **rtvc** con sus audiencias.

La convergencia, por definición es un proceso por el cual los medios de comunicación que solían operar independientemente uno del otro, trabajan y crecen juntos. Es el flujo de contenido a través de múltiples plataformas mediáticas, la cooperación entre múltiples industrias mediáticas y el comportamiento migratorio de las audiencias mediáticas, dispuestas a encontrar experiencias de información, cultura y entretenimiento.

Ahora, al manejar los proyectos antes mencionados en un solo contrato, permite la eficiencia desde la convocatoria misma y la optimización del presupuesto por economía de escala. Tener varios proyectos en un mismo contrato permite que algunos gastos administrativos se asuman en conjunto.

Los contenidos realizados en virtud de esta Convocatoria deberán cumplir con los lineamientos conceptuales, narrativos y de producción establecidos por **rtvc**. Lo anterior, de acuerdo con el diseño y formatos aprobados por **rtvc** - **señalcolombia**.



En desarrollo del contrato, cuya modalidad es la administración de recursos financieros para el suministro de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de servicios de preproducción, producción, posproducción, exhibición y transmisión de los proyectos “Intros de cine”, “Actualidad cultural” y proyectos especiales transmedia, el contratista debe suplir requerimientos y servicios según las solicitudes de **rtvc - señalcolombia**.

Los proyectos que motivan esta convocatoria necesitan de la estricta supervisión de las instancias de control de **señalcolombia** (productor delegado y productor ejecutivo) para que su ejecución no tenga contratiempos, actividad que se enmarca en el Manual General de Producción de **rtvc**.

Por lo anterior, en atención a las recomendaciones efectuadas por el CONPES, la modalidad de contratación de administración delegada es considerada como un esquema eficiente financieramente, y el que mejor se adapta al desarrollo del objeto contractual.

Como referencia, a través de esta modalidad de contratación en 2012 y primer trimestre de 2013 realizamos los siguientes programas, cuyas experiencias plantean la versatilidad que proporciona la administración delegada y la oportunidad de optimizar recursos y realizar más productos:

Proyectos especiales: 5 especiales

Todo lo que vemos: 52 capítulos

Conversaciones: 10 capítulos

En órbita: 40 capítulos

Juegos nacionales 2012: 15 días de transmisión

Precisado lo anterior y para dar cumplimiento a su actividad misional, para **rtvc** es de gran importancia iniciar un proceso de selección pública para la administración de recursos financieros para el suministro de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de servicios de preproducción, producción, posproducción de los proyectos “Intros de cine”, “Actualidad cultural” y proyectos especiales transmedia, en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal **señalcolombia** en el periodo 2013 – 2014.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por las consideraciones brevemente expuestas y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, se considera oportuno y conveniente iniciar un proceso de selección mediante la modalidad de selección pública para satisfacer la necesidad referida, con el fin de que personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios con experiencia en diseño y producción de todo tipo de contenido audiovisual y que tengan por objeto social entre otros, la producción de programas de televisión, presenten sus propuestas bajo la modalidad denominada Administración delegada, definida en el Manual de Producción de Televisión Pública de **rtvc**, adoptado mediante la Resolución N° 217 de 2011 para la programación educativa y cultural de **señalcolombia**.

La característica fundamental del proyecto actualidad cultural es la capacidad para responder con eficiencia en tiempo y flexibilidad en términos de estilo de cubrimiento, a las necesidades de **señalcolombia** para presentar en su pantalla y en otras ventanas como la web y la radio, contenidos de actualidad nacional, regional o internacional.



Por su parte, “Intros de cine” es una producción que depende de la previa adquisición de las películas de la franja “En cine nos vemos”. Debido a que las fechas dependen del plan de compras de 2013, las grabaciones pueden estar separadas por varios meses. Considerando el presupuesto y tiempo requerido para su realización, este proyecto sólo resulta viable dentro de la modalidad de Administración delegada, agrupado con el proyecto “Actualidad cultural”.

Respecto a los proyectos especiales transmedia, estos responden a que la convergencia anima a los consumidores a buscar y ofrecer nueva información y a establecer conexiones entre contenidos mediáticos aparentemente dispersos. El consumo de hoy está caracterizado por la interactividad, la fragmentación, la movilidad, la portabilidad y la reedición de contenidos de múltiples fuentes. La convergencia le da a la gente común instrumentos para crear sus propios contenidos y ponerlos a circular y a la vez obliga a los especialistas a crear relatos “Transmedia” que abarcan radio, podcasts, películas, series de televisión, libros, cómics, sitios en la web, blogs, wikis, videojuegos, juegos de realidad alternativa online, eventos, producciones especiales y mobisodios (o episodios breves generados para ser vistos en dispositivos móviles), tarjetas y todo tipo de productos y artículos coleccionables, por tanto, se evidencia así la necesidad de diseñar y desarrollar contenidos transmediáticos complementarios a la programación del canal señalcolombia y sus franjas como por ejemplo miseñal.

Para llevar a cabo esta propuesta, y conforme a su modelo de operación, **rtvc** debe tercerizar algunas de las actividades, ya que no cuenta con el personal, equipo y/o logística suficiente y necesario para atender las necesidades misionales.

Dado que la forma de satisfacer la necesidad de **rtvc** en materia de diseño, preproducción, producción y posproducción de contenidos audiovisuales y televisivos en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal **señalcolombia** implica la tercerización bajo un esquema de eficiencia que permita respuestas prontas en la prestación de los diversos servicios requeridos, se ha determinado viable contar con disponibilidad de los mismos a través de una administración delegada de recursos para proveer los servicios requeridos.

Por lo anterior, a la luz de las modalidades de selección previstas en el Manual de Contratación de **rtvc**, Resolución 067 de 2012, es aplicable la contratación de conformidad con la modalidad de selección pública, la cual establece que: *“Se llevará a cabo cuando se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y cuyo objeto esté relacionado con el cumplimiento del objeto social de rtvc y con las actividades industriales y comerciales de la entidad, incluyendo los procesos de selección y/o contrato a que se refiere el artículo 38 de la Ley 80 de 1993.”*

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Objeto del Contrato

Radio televisión nacional de Colombia, requiere CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSPRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y EXHIBICIÓN DE LOS PROYECTOS “INTROS DE CINE”, “ACTUALIDAD CULTURAL” y “PROYECTOS ESPECIALES TRANSMEDIA”, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y GESTIÓN DEL CANAL SEÑALCOLOMBIA EN EL PERIODO 2013 - 2014.



PROYECTOS Y/O PROGRAMAS EN LOS QUE EL CONTRATISTA DEBE EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO:

Actualidad cultural (o como llegare a denominarse)

Componentes: Portal web informativo, microprogramas informativos en TV y cápsulas radiales.

Frecuencia: Mínimo tres contenidos nuevos a diario en la web. Tres emisiones diarias de lunes a viernes en televisión (de aproximadamente seis minutos cada una). Emisión diaria y separadamente de lunes a viernes en Radio Nacional de Colombia y Radiónica de mínimo 10 minutos cada una.

No. de capítulos: 640 capítulos de televisión, 430 programas de radio y portal web actualizado durante la vigencia del contrato.

Público objetivo: Personas mayores de 16 años, familiarizados con la tecnología y los lenguajes derivados de la experiencia en el ciberespacio, relacionados de alguna manera con Colombia (nativos, residentes, ciudadanos, emparentados, emigrados, inmigrantes, etc.) e interesados por la cultura y el entretenimiento.

Descripción: Proyecto *crossmedia* de actualidad (con componentes en web, televisión y radio) y creación colectiva sobre temas de cultura y entretenimiento, diseñado para permitir a los miembros de nuestra comunidad conocer más sobre sus áreas de interés, crear y compartir contenidos que pueden circular por cualquiera de nuestras plataformas.

En este sistema conviven armónicamente la cultura popular, la mal llamada “alta cultura”, la contracultura, las culturas emergentes y los estilos de vida de sus usuarios.

El proyecto tiene tres componentes específicos: un portal web, informativos diarios en televisión (emitidos por **señalcolombia**) y cápsulas radiales de emisión diaria (en Radiónica y Radio Nacional).

Cada uno de estos componentes tiene características (de contenidos y recursos técnicos y tecnológicos) propias. Las piezas producidas para un soporte específico respetan los lenguajes y códigos propios de cada uno de ellos y todos son convergentes, complementarios y se interrelacionan entre sí.

Convergentes: Todos los recursos producidos para cada una de las plataformas sobre un determinado tema se alojan y vinculan en la web. Con el avance de la producción del proyecto, el portal web adquiere su carácter de fuente obligada de consulta y centro digital de documentación sobre cultura y entretenimiento. En el portal web se trabaja en procesos creativos constantes. Todas las variantes de los lenguajes sonoros, visuales, gráficos y de creación colectiva propuestas por cualquier miembro de nuestra comunidad tienen la oportunidad de ser probadas sobre esta plataforma y, en caso de resultar provocadoras, interesantes o exitosas, hacen tránsito hacia la televisión o la radio.

Complementarios: Todos los temas que se abordan en los tres medios tienen una aproximación específica desde cada uno de ellos. En la web se privilegian la inmediatez en un primer momento, la posibilidad de los miembros de nuestra comunidad de participar y enriquecerlos desde sus diferentes puntos de vista en segunda instancia y la profundidad que nos brindan los conocimientos de nuestros colaboradores de primera línea con el análisis y crítica que aportan los blogs. En los informativos de televisión se brinda información breve y concreta, junto con datos de contexto sobre ese mismo tema para franjas de audiencias específicas. En las cápsulas radiales, el análisis a través de crónicas, reportajes y entrevistas.



Interrelacionados: Los temas propios de cada uno de los medios (por ejemplo: los estrenos de **señalcolombia**, el cubrimiento radial de un evento cultural, las actividades de nuestra comunidad en internet), son temas ideales para circular por los dos medios restantes, siempre con tratamientos que superan el cubrimiento de eventos y respetando nuestra propuesta conceptual y formal para cada uno de ellos.

Intros de cine

Formato: Reseña

Frecuencia de emisión: Diaria

Número de capítulos: 150 capítulos

Duración: Tres minutos

Público objetivo: Adultos de 25 años en adelante

El objetivo de los intros de cine es contextualizar las películas que forman parte de la franja de cine “En cine nos vemos” a partir de reseñas que permitan apreciar las cualidades estéticas, la relevancia cultural y la pertinencia temática de los títulos a emitir. Además, deben articular a lo largo del año la programación de “En cine nos vemos” y darle mayor visibilidad dentro de la parilla del canal.

Se propone la realización de piezas de tres minutos de duración cada una, en formato de reseña, que den cuenta de las cualidades de las películas que se emiten en la franja de “En cine nos vemos”, que fomenten la comprensión del cine como manifestación cultural y que generen expectativa en los televidentes del canal.

La voz de las reseñas es la de un presentador(a) que sea una cara reconocida dentro del ámbito cinematográfico nacional, preferiblemente un actor o actriz, aunque no se descarta la posibilidad de un personaje carismático y telegénico que represente el medio desde otra área (dirección, fotografía, guión, producción, distribución, prensa, etc). Se busca que la cara de la franja tenga credibilidad y que pueda aportar un tono que refleje su gusto y su pasión por las obras a reseñar.

La voz del presentador aporta los datos fundamentales para la contextualización de la película reseñada y su discurso se complementa con imágenes de la película y material relacionado (*making of*, fotografías, material promocional, etc.), tanto para ilustrar su discurso como para generar en el televidente expectativa e inquietud con imágenes y situaciones provocadoras y entretenidas.

El presentador se encuentra en un set que refleje el espíritu de la franja, un espacio en el que conviven el cine nacional y extranjero, el cine clásico y la vanguardia, un espacio que represente el cine, ya sea por medio de su iconografía, su parafernalia o que represente su poder crítico y transformador.

La reseña se puede estructurar alrededor de los distintos subtemas a desarrollar:

Presentación de la película	El presentador introduce brevemente la película y da paso a la reseña.
Cortinilla: Puede tratarse de una cortinilla que sirva como marca de la franja, aunque también podría tratarse de distintas cortinillas que sirvan para marcar la lógica de programación –por ejemplo, cine nacional o ciclos–. También podrían utilizarse cortinillas que separen los bloques de la reseña.	

El autor	Con la voz en <i>off</i> del presentador y el apoyo del material adicional de la película, se hace un breve perfil del director o de otros autores dentro del filme. Es importante considerar la relevancia de otros oficios: guionista, actores, editores, etc.
El contexto de creación	Con la voz en <i>off</i> del presentador y el apoyo del material adicional de la película o de imágenes libres de derechos, se hace una descripción de las circunstancias especiales o relevantes (situación sociopolítica del país de procedencia, momento histórico, etc.) en la creación de la película.
El estilo	Con la voz en <i>off</i> del presentador y el apoyo del material de la película, se hace una descripción del tratamiento de la imagen y otros elementos de su puesta en escena, como acercamiento inicial y evidente del estilo cinematográfico de la película, que puede estar circunscrito a algún movimiento, género o tendencia o reflejar la búsqueda estética particular del director, en cuyo caso se ubica la obra dentro de la respectiva tradición.
La temática	El presentador hace una descripción del tema central de la película.
El argumento y los personajes	Con la voz en <i>off</i> del presentador y el apoyo del material de la película y sin develar elementos que hagan prever el desenlace, se hace una descripción de los aspectos relevantes de la trama (el tipo de historia, la forma como se estructura el relato, el tratamiento de los personajes, etc.). Este bloque es propicio para hablar del guionista y los actores.
Recomendaciones y despedida	El presentador explica por qué vale la pena ver la película e invita a los televidentes a escribir sus opiniones sobre ella en la página web del canal.
Cortinilla: Cortinilla que sirve como marca de la franja y da paso a la película.	

Proyectos especiales transmedia

Formato: Transmedia

Frecuencia de emisión: Proyecto de disponibilidad permanente para el público

Público objetivo: Todas las audiencias (según el proyecto específico)

En el año 2012 la web de señalcolombia en el módulo infantil miseñal.tv se enriqueció con descargables de audio y video, actividades manuales, juegos de distinto nivel de complejidad, mecanismos de participación de la audiencia, información fotográfica y gráfica valiosa para los niños y en general productos pedagógicos entretenidos que guarde coherencia con la programación de la franja infantil del canal señalcolombia y las dinámicas propias de la web. En el año 2013 se continuará produciendo contenidos transmediáticos que complementen y/o generen las experiencias de nuestras audiencias en los diversos módulos de la programación de señalcolombia, incluido miseñal.

Este robustecimiento de contenidos diseñados especialmente para los niños, implica y exige el diseño y evolución estratégica y conceptual coherente de un universo de contenidos convergentes en donde los usuarios encuentren múltiples experiencias entretenidas y enriquecedoras alrededor de los temas y contenidos de la marca Mi Señal y que integre las distintas pantallas y plataformas de acceso, lo que



facilitará que los niños de Colombia de manera incluyente, amplia y democrática accedan a distintas formas de edu-entretenimiento seguro y responsable.

Los objetivos de crear mecanismos de interacción y participación de la audiencia, así como ofrecer contenidos complementarios y articulados entre las pantallas, incluye a todos los módulos de programación de señalcolombia. Se hace necesario a través de este contrato el diseño, producción, implementación y mantenimiento (creativo, operativo y tecnológico) de los módulos web para miseñal, documentales, y otros proyectos especiales requeridos por rtvc-señalcolombia), así como la incorporación de la red social para compartir contenidos audiovisuales YouTube, en la que señalcolombia podrá crear múltiples canales de contenidos segmentados, tanto por audiencias como por temas, lo que permitirá atender las necesidades e intereses de los usuarios y seguidores.

NOTA: Es necesario tener en cuenta que los proyectos que motivan esta convocatoria pueden tener modificaciones en su formato, diseño de producción, tratamiento, duración, estructura narrativa, público objetivo, frecuencia de emisión o estrategia de repetición durante la ejecución del contrato de administración delegada, de acuerdo con necesidades, oportunidades y desempeño de la parrilla de programación. Estas modificaciones se realizarán sin alterar el presupuesto total y se documentarán por los supervisores del contrato durante la ejecución del proyecto.

1.2. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual de Contratación de **RTVC**, adoptado mediante Resolución No. 067 de 2 de marzo de 2012, así como en el presente Pliego de Condiciones.

En ese sentido, y por enmarcarse el presente dentro de los calificados como contratación misional, y de acuerdo a las modalidades de selección previstas en el Manual de Contratación de **rtvc**, Resolución 067 de 2012, es aplicable la contratación de conformidad con la modalidad de selección pública, la cual establece que: *“Se llevará a cabo cuando se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y cuyo objeto esté relacionado con el cumplimiento del objeto social de rtvc y con las actividades industriales y comerciales de la entidad, incluyendo los procesos de selección y/o contrato a que se refiere el artículo 38 de la Ley 80 de 1993.”*

La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación asciende a la suma (\$2.525.000.000) DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, INCLUIDO IVA, cifra que es superior al 10% de la menor cuantía de la entidad establecida para la presente vigencia fiscal, razón por



la cual, al tratarse de la contratación de actividades industriales y comerciales, la modalidad a utilizar corresponde a la de selección pública.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de rtvc se aplican las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública, las normas que regulan la función pública, el Código Contencioso Administrativo y las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

RTVC, sociedad entre entidades públicas y entidad descentralizada indirecta del orden nacional, presta servicios de radio difusión sonora y de televisión en competencia con emisoras, cadenas, canales privados nacionales y canales internacionales, circunstancia que la pone en el supuesto de hecho de la norma invocada.

Nota: Las especificidades de la administración delegada están presentes en el Manual General de Producción, documento que explica todos los procesos y procedimientos que implica la realización de un proyecto para rtvc. Puede descargarse en <http://www.senalcolombia.tv>, en Documentos.

1.3. Existencia acuerdo internacional o tratado de libre comercio

De conformidad con el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y el “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia”, publicado el 12 de mayo de 2012 por el Departamento Nacional de Planeación DNP, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los Acuerdos y tratados comerciales internacionales vigentes en Colombia, a los cuales se les dará aplicación en virtud de lo dispuesto en el numeral 1.5. que establece el principio de reciprocidad, frente a los cuales, el proyecto de pliego de condiciones hace las veces de aviso de contratación o invitación a ofertar, dado que en éste documento se incluyeron la totalidad de términos y condiciones del proceso de selección que debían conocer los interesados para presentar observaciones y estructurar eventualmente sus propuestas.

1.4. Participantes

Podrán participar en este Proceso de Selección personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, que reúnan los requisitos y cumplan las exigencias establecidos en este Pliego de Condiciones.

Cuando los proponentes se presenten bajo cualquier forma asociativa, es posible que una de esas personas sea natural.

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en este país, debe presentar el documento que acredite la inscripción de personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente *consularizados* y/o apostillados según corresponda, en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio. Adicionalmente, debe acreditar a un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para

presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicialmente y extrajudicialmente.

Con el fin de generar mayor participación del mercado en la contratación del canal señalcolombia, no podrán participar contratistas que actualmente desarrollen* dos o más proyectos (cualquier tipo de contratación) con rtvc - señalcolombia.

En caso de desarrollarse de manera simultánea más de una convocatoria que contemple contratación mediante administración delegada en señalcolombia, un proponente podrá presentar oferta máximo a dos convocatorias y sólo podrá ser objeto de una sola adjudicación (en la que mayor puntaje haya obtenido).

*No se considera un proyecto en desarrollo cuando se encuentra en etapa de liquidación.

1.5. Reciprocidad

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993¹, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 734 de 2012, los Proponentes de origen extranjero, recibirán en el presente Proceso de Selección el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que se haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

1.6. Indemnidad

En cumplimiento del artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, en el Contrato proyectado se incorporará una cláusula de indemnidad conforme a la cual, el Contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne a RTVC de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.

En consecuencia, con arreglo a la referida estipulación, el Contratista asume y contrae la obligación de mantener indemne a RTVC de todo reclamo, solicitud, petición, demanda, acción de cualquier naturaleza, indemnización, costo, gasto y, en general, perjuicio ocasionado por o causado como consecuencia de daños o lesiones a personas, bienes y/o propiedades de terceros, por acciones u omisiones de aquel, del personal a su servicio, de sus subcontratistas y proveedores, así como de los trabajadores de unos y otros, durante la vigencia del Contrato proyectado, y terminado y liquidado definitivamente éste, hasta la

¹**Ley 80 de 1993, “Artículo 20. De la Reciprocidad:** En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.



prescripción o la caducidad de las acciones judiciales previstas en el ordenamiento superior para hacer efectivos tales daños o perjuicios.

De entablarse demanda o acción jurisdiccional, o de formularse solicitud, petición o reclamo contra RTVC por cualquier concepto previsto en la cláusula de Indemnidad o que de acuerdo con el Contrato sea imputable a la responsabilidad y diligencia del Contratista o corresponda a un deber, compromiso u obligación de su cargo, la Entidad comunicará a aquel la circunstancia de que se trate, inmediatamente tenga conocimiento de su ocurrencia, y, en todo caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, petición o reclamo de que se trate o de la notificación del proceso judicial iniciado en su contra, para que el Contratista asuma directamente la resolución del asunto o la representación y defensa judicial de RTVC, en forma oportuna, eficaz y eficiente, por su cuenta y cargo, incluido el pago de toda condena, conciliación, transacción o indemnización que llegue a proferirse en su contra, los honorarios de los representantes judiciales, y eventuales costas y gastos de procesos e instrumentos alternativos, al tiempo que le rinda informes periódicos y completos sobre el estado de reclamaciones y procesos, de manera que RTVC permanezca siempre indemne en los términos de la citada estipulación contractual.

Si en cualquiera de los anteriores eventos, el Contratista no asume debida, eficaz, eficientemente y en tiempo la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a aquel, que asumirá todas las consecuencias económicas de reclamos, acciones judiciales, conciliaciones o transacciones, incluidos todos los costos y gastos en que incurra RTVC para el efecto. Los riesgos a que se refiere el presente numeral deben ser objeto del seguro de responsabilidad civil a cargo del Contratista.

1.7. Publicidad

RTVC es responsable de dar publicidad a todas las actuaciones y documentos asociados a este Proceso de Selección, salvo los asuntos sometidos legalmente a reserva. Tales actuaciones serán oponibles a partir de su publicación en la página Web de la Entidad, www.rtv.gov.co.

La publicación electrónica de actuaciones y documentos debe hacerse en la fecha de su respectiva realización o expedición, o, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La publicación permanecerá hasta un (1) año después de la fecha de liquidación del Contrato proyectado, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierto del proceso, según corresponda.

De resultar imposible la publicidad por el medio informático señalado, RTVC comunicará las actuaciones y documentos mediante una empresa de mensajería o a las direcciones electrónicas que los oferentes registren en sus propuestas para efectos de recibir comunicaciones, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su respectiva expedición.

1.8. Comunicaciones

Los documentos y, en general, la correspondencia relacionada con este Proceso de Selección deben dirigirse a la Coordinación de Procesos de Selección y remitirse a Radio Televisión Nacional de Colombia–RTVC, así:



- Domicilio: Carrera 45 No. 26-33
- Teléfono: 220-07-00, Ext. 308
- Fax: 220-07-00, Ext. 309
- Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
- Página Web: www.rtv.gov.co

1.9. Transparencia

La selección del **Contratista** se realizará con estricta sujeción al Principio de Transparencia previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el 32 de la Ley 1150 de 2007, y 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para el efecto, cada **Proponente** se compromete a diligenciar y presentar con su propuesta el **Anexo No. 7**, que formará parte integral del **Contrato** proyectado.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el **Proceso**, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **RTVC**, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría general de la Republica

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II
Recibo de correspondencia: Av. Esperanza No. 62-49 Piso 4°
PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las **Propuestas**, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a **Proponentes** ni a terceros hasta que **RTVC** comunique a los primeros que el **Informe de Evaluación** se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.



Todo intento de cualquier **Proponente** de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho **Informe** o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las **Propuestas** o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento, así como incurrirá en faltas contra las medidas penales en la lucha contra la corrupción pública y privada de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1474 de 2011.

1.10. Confidencialidad

Si las **Propuestas** contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el **Proponente** debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento Colombiano que le sirven de fundamento.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si esto va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública

1.11. Condiciones generales del contrato

1.11.1. Término de Vigencia y Plazo de Ejecución

La **Vigencia** del **Contrato** proyectado se extenderá desde la fecha de su perfeccionamiento y hasta la liquidación definitiva de las prestaciones y compromisos recíprocos, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza permanecen vigentes y son exigibles con posterioridad.

Por su parte, el **Plazo de Ejecución** dentro del que deben ejecutarse las prestaciones a cargo de cada una de las partes será de once (11) meses. El tiempo estimado de ejecución contados a partir del cumplimiento y aprobación de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos, según lo decida **rtvc**, contados a partir de la fecha de firma del **Acta de Inicio**, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía que ampare los distintos riesgos dispuestos por el ordenamiento superior.

La liquidación procederá de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación y las normas que regulen la materia.

1.11.2. Presupuesto Oficial - Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto de la contratación asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.525.000.000), INCLUIDO IVA.**

Este rubro se estima y discrimina de la siguiente manera:

- Actualidad cultural: (\$ 1.750.000.000) MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA



- Intros de cine: (\$ 165.000.000) CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA
- Proyectos especiales transmedia: (\$610.000.000) SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA.

Nota: De acuerdo con el resultado de optimización de gastos o los eventos y necesidades de los especiales de **Señalcolombia**, los anteriores valores son ESTIMADOS, no definitivos.

1.11.3. Forma de Pago

RTVC pagará al **Contratista** el valor del **Contrato** proyectado en pesos colombianos de la siguiente manera:

Por la naturaleza del contrato de administración delegada a celebrar en el que hay un mandato sin representación para la administración de recursos, según los requerimientos realizados por **rtvc**–, todos los gastos efectuados en ejecución del mismo son reembolsables y deben ser legalizados ante el supervisor, con la presentación en medio físico y magnético de la relación de ejecución de recursos, en el formato que **rtvc – señalcolombia** establezca para tal fin.

RTVC pagará al contratista seleccionado de la siguiente forma:

1.11.4. Desembolso a Título de Anticipo

Con el fin de atender eventuales contingencias en la ejecución de los proyectos objeto del contrato, tales como gastos de producción para escenografía, ambientación, utilería, alimentación, tiquetes aéreos o fluviales, hospedaje, transportes urbanos, transportes en otras ciudades, compras de materiales y en general gastos que requieran un flujo de caja alto y/o de rápida ejecución, se prevé un anticipo del 10% del valor total del contrato, equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$252.500.000), previa aprobación de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. El valor por este concepto se pagará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y previa aprobación del plan de inversión del anticipo.

La amortización del anticipo se efectuará mensualmente en una proporción previamente requerida y aprobada por **rtvc**, la cual se descontará del valor de las actas de recibo parcial y final de los desembolsos legalizados mensualmente, hasta su cancelación total. El inicio de la ejecución del contrato no está sujeto a la consignación del anticipo.

En el evento de que el contratista no alcance a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada será deducida directamente de la liquidación.

Para el pago y manejo del anticipo debe abrirse una cuenta de ahorros en la entidad bancaria autorizada, denominada **rtvc – Anticipo Contrato No. X**.



Los recursos entregados en calidad de anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato, y su ejecución se regirá de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el supervisor, el cual podrá modificarse durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de **rtvc**, previa aprobación por parte del supervisor.

Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, tiempo hasta el cual su mal manejo, cambio de destinación o apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

EL CONTRATISTA deberá entregar el respectivo plan de inversión del anticipo para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, previamente a su desembolso. **EL CONTRATISTA** deberá entregar los informes de inversión y buen manejo de anticipo que le solicite el supervisor del contrato. El plan de inversión podrá ser revisado y modificado previa aprobación por parte de la supervisión del contrato.

El supervisor remitirá a la Oficina de Costos e Información Financiera la información concerniente al plan de inversión del anticipo, la cual debe ser revisada por esta dependencia para proceder al desembolso. Para la entrega del anticipo, el supervisor autorizará su desembolso ante la Oficina de Costos e Información Financiera con el plan de inversión del anticipo previamente aprobado por él y con su visto bueno, en el que se relacione el tiempo en el cual se invertirán estos recursos, así como los conceptos y/o los montos en los que se invertirá el anticipo entregado, los cuales tendrán como única destinación el cumplimiento del objeto contractual y se ajustarán a la normatividad vigente.

Dado que los recursos entregados en calidad de anticipo son propiedad de **rtvc**, los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen a la entidad.

Para el control de la debida destinación de los recursos entregados en calidad de anticipo y de sus rendimientos financieros, el anticipo deberá manejarse en cuenta bancaria separada y exclusiva a nombre de **EL CONTRATISTA**. La denominación de la cuenta bancaria involucrará en todo caso el número del contrato suscrito al cual aplicarán los recursos que en ella se deban manejar.

Corresponde al supervisor del contrato el control de la cuenta bancaria abierta para el manejo del anticipo, así como, la obligación y el derecho de realizar un seguimiento estricto al manejo e inversión del anticipo. El contratista deberá presentar al supervisor en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el plan de inversión.

El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente:

El giro del anticipo de la Jefatura de Tesorería de **rtvc** a la cuenta bancaria se realizará una vez se tramite su apertura por parte de **EL CONTRATISTA**, previa verificación de que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y con requisitos de ejecución y se haya aprobado el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo y cuando el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones a favor de **rtvc** de la totalidad de los rendimientos financieros –en caso de que esto suceda–, se procederá a cancelar la cuenta bancaria por parte de **EL CONTRATISTA**.



De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y el informe debidamente motivado a la Oficina Asesora Jurídica, solicitando de manera expresa hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo pactada en el contrato.

1.11.5. Desembolsos de Título de Pagos

El valor del contrato que se celebre con el proponente adjudicatario se pagará al contratista de acuerdo con la facturación que mensualmente presente y legalice ante **rtvc**, en las fechas y formatos que se establezca, todo ello de acuerdo con los servicios prestados. Tales montos se irán descontando del valor total estimado del contrato, previa certificación del interventor y presentación del formato de legalización que **rtvc** establezca. Con base en el valor de estos pagos –salvo los correspondientes a la prestación de servicios técnicos de producción y posproducción referentes al anexo técnico y/o aquellos gastos facturados directamente por el contratista–. **EL CONTRATISTA** deberá presentar facturación independiente por concepto de la comisión conforme al porcentaje ofertado por dicho concepto.

Los gastos que plantee mensualmente **EL CONTRATISTA** sólo se le reembolsan en la medida que las facturas y/o cuentas de cobro expedidas se ajusten a los valores aprobados por **rtvc** y cumplan la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables, entre los cuales cabe destacar la necesidad de que dichas facturas o cuentas de cobro **se emitan a cargo del CONTRATISTA**, de conformidad con la modalidad de contratación de la administración delegada.

Teniendo en cuenta que **rtvc** precisa tener absoluto y exacto control del presupuesto, únicamente recibirá las legalizaciones de los gastos del mes vencido y entregados en las fechas establecidas previamente por el interventor. Por lo tanto, si el contratista no entrega oportunamente dichas legalizaciones, **incurrirá en incumplimiento contractual y será objeto de las sanciones establecidas en el contrato.**

Durante la ejecución, **EL CONTRATISTA** no podrá hacer ninguna variación al presupuesto establecido en el diseño final de producción de cada proyecto (reasignación de dineros a diferentes rubros) sin previa aprobación de **rtvc**.

Los gastos relativos a la prestación de servicios técnicos de producción y posproducción serán facturados directamente por **EL CONTRATISTA** y serán pagados según las tarifas ofertadas en la propuesta (anexo 3) y cuando aplique se ejecutará el descuento ofertado por alquiler de equipos técnicos en paquete (anexo 5). Estos costos no generan comisión por administración.

Sobre los gastos de producción, honorarios y gastos asociados a logística, se pagarán de acuerdo con el porcentaje de comisión que el proponente ofertó. Sin embargo, se aclara que todos los equipos, materiales o servicios que sean facturados directamente por **EL CONTRATISTA** no generarán comisión por administración, pues se asume que el valor facturado ya incluye un valor o porcentaje de utilidad.

La legalización de los gastos producidos durante la ejecución del contrato debe regirse por el Manual General de Producción, de acuerdo a la “Guía de gastos y legalización”, en donde se describe los procedimientos para el manejo presupuestal del proyecto de cada uno de los rubros que lo componen, tales como anticipos, rubro de personal, rubro de técnica y posproducción, políticas de transporte, hospedaje, alimentación, hidratación, comunicaciones, seguros, dirección de arte, compra de materiales,



gastos de oficina, compra de materiales para posproducción, rubro de imprevistos, exclusiones, comisión por gestión de producción y observaciones generales.

Asimismo, dichos gastos deben ser concordantes con el tarifario para aprobación de reembolsos en el marco de políticas de austeridad y eficiencia (ver anexo).

Notas:

-Para el caso específico de legalización de tiquetes aéreos, los valores aprobados serán los establecidos por las aerolíneas en el momento del requerimiento por parte de **rtvc** (en todo caso los más convenientes económicamente para el proyecto y acordes a la necesidad específica del programa). Ello implica que **EL CONTRATISTA** deberá solicitar los tiquetes de manera inmediata a la solicitud de **rtvc** (máximo en las siguientes 24 horas, o antes en casos extraordinarios).

Aquellos transportes aéreos que acarreen sobrecostos al proyecto respecto al valor aprobado por **rtvc** por no haber sido diligenciados oportunamente por el contratista, no serán asumidos por la entidad.

-La comisión ofertada no podrá ser modificada durante todo el término de ejecución del contrato. Esta comisión aplicará a todos los gastos generados para el cumplimiento de los proyectos objeto de esta convocatoria, salvo los de los rubros de alquiler de equipos descritos en el anexo técnico y todos los servicios facturados directamente por el contratista.

-Todos los gastos que modifiquen el presupuesto inicialmente aprobado para cada proyecto deben estar autorizados por escrito por el productor ejecutivo – supervisor.

-**rtvc** sólo efectuará las retenciones de ley a que haya lugar sobre la comisión de **EL CONTRATISTA**. Este deberá entregar la información de las facturas reembolsables en medio magnético y bajo el formato que para el efecto establecerá **rtvc – señalcolombia** al momento de la suscripción del contrato, y será **EL CONTRATISTA** quien efectúe las retenciones del caso a quien subcontrate con ocasión de la ejecución del contrato.

GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. **rtvc** sólo efectuará las retenciones a que haya lugar. La prima de las pólizas solicitadas, y los demás costos que se causen en virtud de la legalización del contrato o durante su desarrollo y que se requieran pagar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

1.11.6. Lugar de Ejecución del Contrato

Si bien el domicilio contractual es Bogotá, D.C., por petición de **rtvc** las prestaciones del servicio a cargo del contratista podrán ejecutarse en otras partes del territorio nacional colombiano e incluso en otro país cuando las características de los proyectos así lo exijan, sin perjuicio de que por las necesidades y requerimientos del proyecto el contratista deba ejecutar el contrato en el exterior.

1.11.7. Obligaciones Específicas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, éste asumirá las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las condiciones descritas en el estudio de conveniencia y en el pliego de condiciones del proceso de selección.
2. Garantizar todas las condiciones necesarias para la cabal producción de los proyectos objeto de esta convocatoria, correspondientes a los conceptos de infraestructura administrativa, equipo humano, equipo técnico, servicios y gastos de preproducción, producción, posproducción, alimentación, desplazamiento, logística, comunicaciones y los demás directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa del proyecto.
3. Prestar los servicios técnicos y logísticos y realizar la contratación del equipo humano necesario para la producción de todos los productos objeto del contrato en Bogotá, en diferentes regiones del país o en fuera del territorio nacional según la necesidad, de la forma prevista por el pliego de condiciones y la propuesta, de acuerdo con los diseños y formatos establecidos por **rtvc – señalcolombia**.
4. Garantizar la disponibilidad de los equipos técnicos de producción y posproducción de acuerdo con las especificaciones, cantidades, tarifas ofrecidas y tiempos acordados con **rtvc**, según el Anexo Técnico, quedando claro que la prestación de tales bienes y servicios no generan comisión por administración, así como los servicios que sean cobrados o legalizados en los formatos de factura o cuenta de cobro del contratista.
5. Garantizar que durante el desarrollo de los proyectos se utilicen los equipos técnicos contratados e incorporados en el contrato. **rtvc** podrá realizar visitas técnicas al **CONTRATISTA** a fin de verificar esos equipos y recursos. En caso de que la infraestructura técnica no cumpla con los requerimientos, **EL CONTRATISTA** deberá acatar las recomendaciones que se le hagan sobre el particular en el tiempo máximo determinado por **rtvc**.
6. Prestar de manera directa los servicios técnicos de producción requeridos. **EL CONTRATISTA** responderá en caso de falla de los mismos, disponiendo los respectivos equipos de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para **rtvc** y sean reemplazados en el tiempo determinado por **rtvc**.

Nota: Cuando por fallas técnicas imputables al **CONTRATISTA** no sea posible prestar el servicio en las condiciones requeridas por **rtvc**, no habrá lugar a pago o reembolso alguno a favor del **CONTRATISTA** ni reconocimiento de gastos logísticos, desplazamientos o montajes.

7. Es posible que en el curso del contrato, por necesidades específicas de algún proyecto, se requiera equipo o servicios adicionales a los básicos enunciados en el Anexo Técnico. **rtvc** se reserva la facultad de solicitar equipos o servicios adicionales relacionados con los proyectos a ejecutar, los cuales deben ser puestos por **EL CONTRATISTA** a disposición de los mismos, en la cantidad y calidad requerida, sean estos propios o subcontratados, previa cotización y aprobación por parte de **rtvc**. Es posible utilizar equipos alquilados, de acuerdo con conveniencia presupuestal del proyecto, definida por el interventor. En todo caso, estos equipos deben cumplir con los estándares de calidad exigidos por **rtvc** y deben ser usados previa autorización de la entidad.

En caso de comprobarse sustitución de dicha calidad y-o cantidad de manera unilateral incurrirá en incumplimiento contractual y se aplicaran las multas o sanciones que procedan.

8. Garantizar durante toda la vigencia del contrato que los equipos de producción requeridos no sean sustituidos unilateralmente por **EL CONTRATISTA**, y que permanezcan técnicamente iguales o mejores. Todo cambio debe ser aprobado previamente por **rtvc** y no debe generar costos adicionales a los tarifados. En caso de comprobarse dicha sustitución de manera unilateral incurrirá en incumplimiento contractual y se aplicaran las multas o sanciones que procedan.
9. Garantizar que el producto final, para revisión técnica y emisión, sea cual sea el medio, sea compatible con la plataforma técnica utilizada por el centro de emisión y control de calidad de **rtvc**. Dichas características de medios se encuentran descritas en el Manual General de Producción. Asimismo, en caso de directos o proyectos especiales que requieran conexión directa de los equipos de grabación o de posproducción con el centro de emisión de **rtvc**, estos deberán ser compatibles con la plataforma utilizada y el sistema de posproducción.
10. Garantizar un espacio físico por fuera de **rtvc** acorde con las necesidades de los proyectos a desarrollar (espacio, ubicación, conexión tecnológica y salud ocupacional), con puestos de trabajo que contenga cada uno equipos de cómputo (*software* legal y actualizado al menos tres años atrás), teléfono fijo activo para llamadas locales y acceso a internet banda ancha e impresora en trabajo simultáneo con los demás puestos. El número de puestos de trabajo será informado anticipadamente por **rtvc**. Asimismo, cuando alguno de los proyectos de manera excepcional requiera que la totalidad o parte del equipo trabaje en las instalaciones de **rtvc**, la adecuación del espacio se realiza previa solicitud de **señalcolombia**.
11. Garantizar que los espacios destinados a las salas de edición sean adecuados para realizar dicho trabajo, dando cumplimiento a las normas básicas de salud ocupacional: cubículos cerrados, insonorizados, ventilados, entre otras condiciones.
12. Realizar la contratación del talento humano necesario para la producción, sea creativo o técnico-operativo, según lo establecido en los pliegos de condiciones y de acuerdo con perfiles y procesos de selección establecidos para cada caso. Las condiciones de dicha contratación deberán estar acordes con la legislación nacional y en ningún caso podrán afectar el buen desarrollo de los proyectos que esta convocatoria incluye, tales como perfiles de profesionales e inmediatez de la prestación del servicio. El contratista debe tener la capacidad de reacción administrativa suficiente para responder ante la solicitud de los elementos y-o recursos determinados en este documento.
13. En caso de ser necesario, realizar las modificaciones relativas al talento humano o equipos técnicos, en el plazo establecido por el supervisor del contrato y según los requerimientos realizados por **rtvc**.
14. Garantizar el pago oportuno de honorarios y prestación de servicios al talento humano y diferentes proveedores de acuerdo con los tiempos establecidos en los contratos o convenios acordados entre el **CONTRATISTA** y diferentes proveedores y colaboradores, independientemente de los pagos efectuados por **rtvc**. De comprobarse retraso injustificado o incumplimiento de contratos o convenios legalmente establecidos referente a pago de honorarios o prestación de servicios se aplicarán las sanciones y-o multas que sean procedentes por incumplimiento contractual.
15. Disponer de manera suficiente las facilidades de transporte y logística necesarias para la ejecución del contrato

16. Entregar a **rtvc** el material audiovisual desarrollado en ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros técnicos básicos definidos en el pliego de condiciones e incluidos y ampliados en el Manual General de Producción / Calidad.
17. Presentar para aprobación de **rtvc**, en el formato previamente definido por la entidad, todos los conceptos de gastos de producción para efectos de la revisión correspondiente, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual General de Producción, diseñado por **rtvc**. Este formato debe ser diligenciado por el contratista.
18. Entregar a **rtvc** y/o al supervisor del contrato informes mensuales detallados, según formato establecido por **rtvc**, de su ejecución sobre los siguientes aspectos: a) ejecución del contrato, b) información de los recursos utilizados con los debidos soportes (por proyecto). Dichas solicitudes de reembolso y las facturas del mes inmediatamente anterior deben presentarse máximo durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente o en las fechas extraordinarias que determine el interventor, según la necesidad de la entidad. En caso de presentarse la solicitud de reembolso por fuera de las fechas determinadas aplicaran las multas o sanciones que sean procedentes por incumplimiento contractual.
19. Atender las solicitudes que presente **rtvc** en lo relativo a la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo bajo los lineamientos contenidos en las normas vigentes.
20. Pagar la totalidad de los costos que se generen en la producción del objeto del contrato.
21. Entregar la producción y posproducción del material audiovisual en bruto grabado, cortes de edición de piezas, material entregado o documentos en general hasta que sean efectivamente aprobados, de acuerdo con las observaciones de **rtvc**. Cualquier uso de material sin autorización será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, quien saldrá en defensa de **rtvc**, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que se presente.
22. Entregar a **rtvc** todos los bienes adquiridos con recursos de la entidad bajo este contrato. El traspaso de los bienes se hace con la documentación necesaria para su ingreso al almacén de **rtvc**, de acuerdo con las directrices del interventor del proyecto durante la ejecución del contrato o en la etapa final del mismo, lo cual constituye condición para el último pago y su liquidación.
23. Ceder perpetuamente a **rtvc** la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre el proyecto a ejecutar, así como de la propiedad industrial de nombres, marcas o lemas que puedan llegar a desarrollarse en ejecución del contrato.
24. Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o de autores conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales, gráficos u otras, que eventualmente llegare a utilizar en la producción y pagar los derechos que se causen
25. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
26. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual.
27. Mantener vigente la garantía estipulada en el presente contrato
28. Constituir la garantía de Buen manejo de anticipo
29. Cumplir con las demás obligaciones consignadas en los pliegos de condiciones de la selección pública y aquellas inherentes a la naturaleza del presente contrato.
30. **DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, el **CONTRATISTA** cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término



establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 ó las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será **rtvc**, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, el **CONTRATISTA** sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de **rtvc** la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Se entenderá por material producido en desarrollo del contrato aquel que se genere en grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo material parcial o final.

1.11.8. Equipo Humano Requerido

A continuación se señalan cargos del equipo humano (ni mínimo ni único) requerido para cada proyecto de la presente convocatoria. Estos pueden variar en cantidad, según requerimiento de **rtvc**.

ACTUALIDAD CULTURAL

Director de arte
Ingeniero web
Presentadores
Productor general
Coordinador de producción
Asistentes de producción
Realizador / director de fotografía
Realizador
Sonidista
Jefe de posproducción
Montajistas
Encargados de tráfico
Vestuarista
Maquillador
Editor web
Productor web
Diseñador gráfico
Community manager
Blogueros
Corresponsales
Productores de radio

INTROS DE CINE

Realizador / editor
Investigador / guionista
Productor
Presentador



Director de fotografía
Camarógrafo
Sonidista
Escenógrafo

Los cargos y cantidades podrán variar durante el desarrollo del proyecto a solicitud de rtvc.

Con el objetivo de optimizar recursos y garantizar unidad y calidad audiovisual según necesidades de la programación del canal, la anterior discriminación no excluye la posibilidad de unificar cargos entre programas o al interior de ellos.

En consideración del tipo de programas descritos en este pliego (transversales a diferentes medios de **rtvc**, articulados y convergentes que responden a la coyuntura de la agenda cultural y necesidades de producción sujetos a la compra de derechos de emisión), las calidades y condiciones particulares, experiencia y reconocimiento del recurso humano serán dispuestos por **rtvc**.

En consecuencia, la construcción de perfiles y selección del recurso humano serán determinados por **rtvc** según las necesidades del proyecto, sin perjuicio de que sea considerado el personal sugerido por el contratista; incluso podrán solicitarse muestras de trabajo, *ree/es* o pruebas, si aplica. Para todos los casos, la decisión final la tomará **rtvc**. Asimismo, **rtvc** fijará la remuneración de todo el personal de acuerdo con los perfiles definidos, tendencias del mercado y asignación presupuestal para cada proyecto.

Los perfiles y valor de la remuneración será informada al contratista durante la ejecución del contrato, previa iniciación de la preproducción de cada uno de los proyectos de acuerdo con el presupuesto de cada uno y en función de optimizar el presupuesto global.

Algunos proyectos permitirán la contratación del recurso humano contraentrega de los productos (o labor realizada) y otros requerirán la contratación mensual o periódica. Para todos los casos, **EL CONTRATISTA** trabajará de la mano de **rtvc** para definir dicha modalidad de contratación en aras de optimizar los recursos destinados para tal fin.

rtvc podrá solicitar modificaciones del equipo humano (personal, remuneración o perfiles) en cualquier cargo cuando en la ejecución no se cumpla con calidad y en los tiempos establecidos con las funciones estipuladas, esto con el fin de garantizar la correcta ejecución en calidad y tiempos de las obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la contratación oportuna del recurso humano suficiente para la operación de los equipos técnicos requeridos y para soportar la administración de los proyectos. **EL CONTRATISTA** deberá presentar copia a **rtvc** de todos los contratos realizados que involucren recurso humano durante la ejecución del contrato cuando el interventor así lo solicite como soporte de las legalizaciones. Sin excepción, el pago de la remuneración del equipo humano técnico, operativo y creativo está a cargo de **EL CONTRATISTA**; por tal motivo, en ningún caso se aceptarán reclamaciones a **rtvc** por concepto de sueldos u honorarios del personal.

El recurso humano a contratar se clasifica en dos grupos:



Equipo humano técnico y operativo

Está conformado por todo el personal encargado de operar los equipos de producción y posproducción, de conformidad con la descripción del pliego de condiciones, y en general todos aquellos necesarios para la ejecución técnica de los proyectos. Asimismo, se refiere al personal encargado de ejecutar el diseño de producción desde el punto de vista operativo o logístico.

rtvc aclara que el personal deberá tener conocimiento total del manejo de los equipos solicitados (para el caso del personal técnico), ya sea a través de la certificación de estudios, pruebas y/o experiencia laboral; tener experiencia en el cargo para el que aplica y participación en programas de similares características técnicas y de calidad audiovisual a los referenciados en este pliego (personal técnico y operativo), ya sea a través de muestras audiovisuales, pruebas y/o certificaciones laborales.

Personal para el manejo de contenidos y coordinadores

Se refiere al personal que interviene en el diseño y desarrollo editorial y creativo del proyecto y aquellos que lideran las diferentes áreas y subáreas del proyecto (arte, fotografía y producción).

rtvc aclara que el personal deberá tener experiencia en el cargo al que aplica, así como participación de programas de similares características técnicas y de calidad audiovisual a los referenciados en este pliego, ya sea a través de muestras audiovisuales, pruebas y/o certificaciones laborales.

Servicios técnicos

Se refiere a los servicios técnicos necesarios para la producción de los programas objeto de esta invitación. Entre los servicios que se requieren y para lo cual se solicitan cotizaciones, están, sin limitarse a estos:

Unidad móvil. Configuración según necesidad
Puesto fijo. Configuración según necesidad
Enlace satelital (*fly away*)
Media log
Grúa con cabeza caliente
Steady cam
Estudio
Kits de luces

1.11.9. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación de **rtvc – señalcolombia** o las personas que esta designe.

rtvc designará un equipo de apoyo a la supervisión conformado por un productor delegado y un productor ejecutivo, que tienen como misión principal la supervisión del desarrollo de los proyectos “Actualidad cultural” y los “Intros de cine” en los procesos operativos, estratégicos y logísticos para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Dicha supervisión se llevará a cabo mediante el desempeño de funciones de carácter administrativo, técnico (editorial, conceptual, creativo, audiovisual), financiero y legal, orientadas al cabal cumplimiento del contrato y a la satisfacción de los fines de interés público que por su medio se persiguen. Todo esto en concordancia con el Manual General de Producción, en su versión actualizada (Resolución N° 217 de 2011) a la firma del contrato, el cual se presume conocido y es aceptado por el contratista con la firma del contrato.

A través de la supervisión se busca, entre otros:

- Garantizar la eficiente y transparente inversión de los recursos públicos.
- Asegurar que el contratista se cña en la ejecución del objeto contractual a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas o exigidas en el contrato y en los documentos del mismo. Para ello, cada uno de los proyectos que componen la administración delegada contará con cronogramas de trabajo y presupuestos de referencia que permitan establecer puntos de control sobre la ejecución de los recursos.
- Requerir al contratista en caso de detectar un posible incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011
- Velar por el cumplimiento de las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes aplicables a Radio Televisión Nacional de Colombia -rtvc-.
- Asegurar la comunicación entre las partes contratantes.
- Proporcionar a la administración una asesoría especializada en los casos que se requiera.
- Evitar la generación de conflictos entre las partes y de estas frente a terceros.
- Agilizar y hacer más eficiente la ejecución contractual.
- Informar a la Oficina Asesora Jurídica de **rtvc** cualquier incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, con el propósito de que adelante las actuaciones administrativas que resulten procedentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011,

1.12. Análisis de Riesgos

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

Como resultado del proceso de selección, se celebrará un contrato de administración delegada, en el cual el contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato en las condiciones establecidas por la entidad, en la oportunidad fijada en el presente documento y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el

concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

a) RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO		
Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual		
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	ASIGNACIÓN
Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido	Se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.
Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.	rtvc no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista

b) RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO		
Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son:		
RIESGO HUMANO: Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que presta el servicio.		
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	ASIGNACIÓN
Riesgo Humano por sin Accidente Laboral perjuicio a terceros	Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato.	Amparados por la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato. En caso que el monto asegurado no cubra los perjuicios ocasionados estos deberán ser asumidos 100% por el contratista.
Riesgo Humano por con Accidente Laboral perjuicio a terceros	Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios o visitantes del rtvc.	Amparados por la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato. En caso que el monto asegurado no cubra los perjuicios ocasionados estos deberán ser asumidos 100% por el contratista.
Riesgo mecánico	Cuando se produzca un daño físico en bienes de rtvc con ocasión de la prestación del servicio	Amparados por la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato. En caso que el monto asegurado no cubra los perjuicios ocasionados estos deberán ser asumidos 100% por el contratista.
<u>Riesgo eléctrico</u>	Daño en los equipos de RTVC o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.	La totalidad de los perjuicios derivados de la ocurrencia de esta clase de riesgos será de exclusiva responsabilidad del Contratista .

<u>Riesgo por siniestros</u>	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato	El Contratista será responsable exclusivo de asumir la totalidad de las consecuencias generadas por este tipo de riesgos
-------------------------------------	---	---

1.13. Análisis y Determinación del Mecanismo de Cobertura de las Obligaciones Contraídas

El adjudicatario se obliga a constituir a favor de rtvc la Garantía Única del contrato, de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, con cubrimiento de los siguientes amparos:

- A. Cumplimiento:** por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más
- B. Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más
- C. Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- D. Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato.
- E. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.



CAPÍTULO 2 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Etapa Precontractual

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Selección Pública, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos (Conveniencia y Oportunidad).

2.2. Publicación del proyecto del Pliego de Condiciones

Rtvc publicará el proyecto del pliego de condiciones del presente proceso de contratación en las fechas establecidas en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados en el proceso tengan la oportunidad de presentar sus observaciones al proceso.

El **Pliego de Condiciones Definitivo** podrá incorporar ajustes o modificaciones sobre los temas o asuntos planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes y se ajusten al ordenamiento superior y al interés general que **RTVC** debe representar.

En todo caso, se motivarán las razones por las cuales se aceptan o no las observaciones presentadas.

2.3. Acto Administrativo que Ordena la Apertura

Mediante acto administrativo el Gerente de **rtvc** ordenará la apertura del presente proceso de selección y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Pública en la página web de la entidad www.rtv.gov.co.

2.4. Consulta de Pliegos de Condiciones Definitivos

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.rtv.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de **rtvc** ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.5. Modificaciones a los términos del pliego de condiciones

rtvc podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las **adendas** o modificaciones al pliego de condiciones que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del mismo, las cuales serán publicadas en la página Web de la entidad, para efectos de su publicidad. Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de los términos del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes. De acuerdo con lo anterior, las adendas al proceso se expedirán con una antelación de dos días hábiles con relación a la fecha prevista para el cierre.



La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas serán publicadas en la Página Web de la Entidad www.rtv.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las **Propuestas**, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar **Adendas** con una antelación no menor a (1) día antes del cierre del Proceso de selección. Concordantemente, el **Cronograma** señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno al **Pliego de Condiciones** y para expedir **Adendas**.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el Proceso de Selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste al Pliego de Condiciones, pues estos solamente podrán tener lugar mediante **Adenda**.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.6. Aclaraciones Excepcionales

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **rtvc** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.7. Audiencia para precisar el Contenido y Alcance del Pliego de Condiciones

Se celebrará una audiencia en las instalaciones de **rtvc** ubicada en la carrera 45 No. 26-33 de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de Condiciones.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios y/o contratistas de **rtvc** que intervengan en la misma.

Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando **rtvc** lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y se podrá prorrogar si fuere necesario el plazo del proceso.

2.8. De las Propuestas

2.8.1 Presentación de las propuestas

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados y separados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza servicios e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente consultoría.

La circunstancia de que los **Proponentes** no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del **Proyecto**, del **Proceso** y del **Contrato**, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a los pliegos de la Invitación Directa.

Las propuestas deberán venir escritas en computador, foliadas² en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **rtvc**, en la carrea 45 N° 26-33, en la Coordinación de Procesos de Selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las **Propuestas**, sus **Anexos**, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

Los documentos públicos³ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados

² Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

³ CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL COLOMBIANO.

ARTÍCULO 251. DISTINTAS CLASES DE DOCUMENTOS. Son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.

Los documentos son públicos o privados.

Documento público es el otorgado por funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es otorgado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

Documento privado es el que no reúne los requisitos para ser documentos públicos.

ARTÍCULO 262. CERTIFICACIONES. Tienen el carácter de documentos públicos:

1. Las certificaciones que expidan los jueces conforme a lo dispuesto en el artículo 116.

2. Las certificaciones que expidan los directores de otras oficinas públicas, sobre la existencia o estado de actuaciones o procesos administrativos.



por el Decreto 2282 de 1989, artículo 1º, numeral 118 y 119, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad.

- Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del **Proponente**, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados. En caso de acreditarse con estos un requisito ponderable no será tenido en cuenta.

No se aceptarán **Propuestas** presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el Cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC** NO será responsable por las **Propuestas** entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los **Proponentes** deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus **Propuestas** en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de **RTVC** y la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL y, DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta y,
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA, exacta a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la presente solicitud de oferta y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-rtvc
ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

3. Las certificaciones que expidan los registradores de instrumentos públicos, los notarios y otros funcionarios públicos, en los casos expresamente autorizados por la ley.



TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en la oficina de la Coordinación de Procesos de Selección de rtvc. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, rtvc no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente y en la hora fijada.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, **rtvc** exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en la solicitud de oferta, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales ocasionados por algún bien o servicio que no haya sido expresamente aceptado por **rtvc**, ni por retardos o demoras en la ejecución del contrato.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **rtvc**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: *El oferente, deberá contar con el tiempo de antelación suficiente para la entrega de la propuesta en el lugar anteriormente señalado, debido a que hay gran distancia desde la entrada principal de **rtvc**, hasta la oficina de Coordinación de Procesos de Selección.*

2.8.2. Apertura de las propuestas

La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- Número del proceso.
- Nombre de los proponentes.
- Número de folios.

- Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- Valor de la propuesta económica
- Observaciones
- Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.8.3 Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina. La propuesta será devuelta sin abrir, posterior al recibo de esta comunicación.

2.9. Verificación y evaluación de las propuestas

rtvc efectuará la verificación evaluación jurídica, financiera, y técnica, de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de rtvc el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.10. Consolidado del Informe de Evaluación.

Vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas la Coordinación de Procesos de Selección de rtvc, dentro del día hábil siguiente deberá consolidar los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica, para proceder al día siguiente a su publicación.

2.11. Traslado del Informe de Evaluación

En la fecha señalada en el **Cronograma del Proceso de Selección** para el efecto, el Comité Evaluador dará traslado de este Informe a los **Proponentes**, por término de tres (3) días hábiles, para que éstos tengan oportunidad de presentar observaciones en torno al mismo.

Este traslado se entenderá surtido con la publicación del **Informe de Evaluación** en la Página WEB de la Entidad.

2.12 Respuesta de rtvc a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, rtvc procederá a dar respuesta a las observaciones que hayan sido presentadas por los proponentes al informe de evaluación en el término



establecido en el cronograma del proceso. Estas respuestas serán incorporadas en el Acto Administrativo de adjudicación.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, rtvc procederá a adjudicar el proceso de selección.

2.13. Adjudicación o Declaratoria Desierta

2.13.1 ADJUDICACIÓN:

Vencido el término indicado en el numeral anterior rtvc adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.rtv.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que fuere necesario, **rtvc** podrá prorrogar el plazo de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente Convocatoria se obligó, y en especial cuando no suscriba y legalice el contrato en el tiempo fijado en el cronograma, **rtvc** hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas.

En tal evento, y de conformidad con lo establecido en el Inciso segundo del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, **rtvc** podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

2.13.2 Declaratoria de Desierto

rtvc declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación



de dicho acto en la página web de la entidad. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.14 . Firma del Contrato

El proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

2.15. Legalización del contrato

El contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, lo cual incluye: registro presupuestal , pago de los derechos de publicación y aprobación de garantías en forma correcta según lo establecido en el contrato. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, **rtvc** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para **rtvc**, o en su defecto procederá a iniciar nuevamente proceso de Invitación Directa.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de **rtvc**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición **rtvc** y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a **rtvc** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de proyecto de pliego de condiciones	5 de abril de 2013
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego	11 de abril de 2013
Acto de Apertura del Proceso de Selección y Publicación del pliego de condiciones Definitivo	16 de abril de 2013
Audiencia de Aclaraciones pliego de condiciones definitivo	19 de abril de 2013 a las 10:00 a.m.
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego	24 de abril de 2013

ACTIVIDAD	FECHA
de condiciones definitivo	
Plazo máximo para expedir adendas	2 de mayo de 2013
Cierre del proceso de selección (fecha límite de presentación de las ofertas)	6 de mayo de 2013 a las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	7 al 14 de mayo de 2013
Consolidado del Informe de Evaluación	15 de mayo de 2013
Publicación Informe de evaluación	16 de mayo de 2013
oportunidad para presentar observaciones	16 al 20 de mayo de 2013
Audiencia de Adjudicación	Hasta el 27 de mayo de 2013

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o enviados a la entidad vía fax al número 2200700 ext. 309 o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co.

Nota 2: Las audiencias y diligencias de este proceso de selección se llevarán a cabo en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, y en el sitio que en portería se indique a los asistentes.

CAPÍTULO 3 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente deberá presentar el Anexo Técnico N° 2 en señal de aceptación de las condiciones y requerimientos técnicos mínimos de los servicios de preproducción, producción, realización, posproducción y/o transmisión, infraestructura administrativa, Gastos Generales de Producción, logística y equipo humano. En este numeral se determinan de manera enunciativa los requerimientos mínimos con los que el proponente se deberá comprometer para ejecutar cabalmente el objeto contractual del presente proceso de selección.

3.1. EQUIPO TÉCNICO

rtvc requiere conocer la disponibilidad de equipos y las tarifas por servicios técnicos básicos de preproducción, producción y posproducción para efectos de comparar la capacidad técnica de los proponentes. Para tal fin, mediante anexos técnico y económico (Anexos 2 y 3), **rtvc** relaciona los equipos y servicios básicos necesarios para la ejecución del contrato.

En el listado contenido en el anexo técnico (Anexo 2) del presente documento se relacionan los requerimientos frente a los servicios técnicos de producción y posproducción, frente a los cuales el proponente debe presentar tarifa en el Anexo 3, según la unidad de medida establecida.

La tarifa establecida en el anexo económico (Anexo 3) corresponde a la tarifa del equipo o servicio técnico durante todo el término de ejecución del contrato y debe establecerse incluido el IVA.

Tales requerimientos son de carácter obligatorio y corresponden a las condiciones mínimas que garantizarán la calidad de la producción de los contenidos diseñados. Dichas condiciones mínimas no pueden ser objeto de modificación por parte del proponente. No obstante, en caso de presentarse alternativas de equipos o servicios cuyas especificaciones superen técnicamente a las enlistadas, **rtvc** considerará tales ofrecimientos.

Los equipos técnicos de producción y posproducción del Anexo 2 pueden o no ser de propiedad del proponente. Para acreditar la disponibilidad debe llenarse la información solicitada en dicho anexo consignado en el pliego. En todo caso, el proponente debe garantizar la disponibilidad de los mismos en las especificaciones, cantidades y tiempos acordados con **rtvc – señalcolombia**, según las tarifas ofrecidas en el anexo económico (Anexo 3). Asimismo, las tarifas de servicios técnicos de producción y posproducción deberán incluir el soporte técnico de dichos equipos, incluyendo repuestos y mantenimiento correctivo en caso de falla.

El proponente, quien prestará de manera directa los servicios de producción y posproducción requeridos (incluso los no referenciados en el Anexo 2), responderá en caso de falla de los mismos, disponiendo los respectivos equipos de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para **rtvc – señalcolombia**.

Adicional a los equipos y servicios básicos enunciados en los anexos técnico y económico (Anexos 2 y 3), **rtvc – señalcolombia** se reserva la facultad de solicitar equipos o servicios adicionales relacionados con el proyecto a ejecutar, los cuales deberán ser puestos por el contratista a disposición del proyecto, sean estos propios o subcontratados, previa cotización y aprobación por parte de **rtvc – señalcolombia**.



El proponente adjudicatario deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato que los equipos de producción y posproducción requeridos no serán sustituidos unilateralmente por **EL CONTRATISTA**, sino que permanecerán técnicamente iguales o mejores. En todo caso, todo cambio deberá ser previamente aprobado por **rtvc – señalcolombia** y no generará costos adicionales a los ofertados.

3.2. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

EL CONTRATISTA deberá tener sede en Bogotá y prestar los servicios en cualquier parte del país, según los requerimientos de **rtvc – señalcolombia**, de acuerdo con las características de cada proyecto.

Para el buen desarrollo de estos proyectos, el contratista deberá adecuar un espacio propio destinado al proyecto, con equipos de cómputo, teléfonos y acceso a internet en trabajo simultáneo. La adecuación se realizará previa solicitud de **rtvc – señalcolombia** y dependerá de las necesidades de cada proyecto.

3.3. EQUIPO HUMANO

A continuación se señalan cargos del equipo humano (ni mínimo ni único) requerido para cada proyecto de la presente convocatoria. Estos pueden variar en cantidad, según requerimiento de **rtvc**.

ACTUALIDAD CULTURAL

Director de arte
Ingeniero web
Presentadores
Productor general
Coordinador de producción
Asistentes de producción
Realizador / director de fotografía
Realizador
Sonidista
Jefe de posproducción
Montajistas
Encargados de tráfico
Vestuarista
Maquillador
Editor web
Productor web
Diseñador gráfico
Community manager
Blogueros
Corresponsales
Productores de radio



INTROS DE CINE

Realizador / editor
Investigador / guionista
Productor
Presentador
Director de fotografía
Camarógrafo
Sonidista
Escenógrafo

Los cargos y cantidades podrán variar durante el desarrollo del proyecto a solicitud de rtvc.

Con el objetivo de optimizar recursos y garantizar unidad y calidad audiovisual según necesidades de la programación del canal, la anterior discriminación no excluye la posibilidad de unificar cargos entre programas o al interior de ellos.

En consideración del tipo de programas descritos en este pliego (transversales a diferentes medios de **rtvc**, articulados y convergentes que responden a la coyuntura de la agenda cultural y necesidades de producción sujetos a la compra de derechos de emisión), las calidades y condiciones particulares, experiencia y reconocimiento del recurso humano serán dispuestos por **rtvc**.

En consecuencia, la construcción de perfiles y selección del recurso humano serán determinados por **rtvc** según las necesidades del proyecto, sin perjuicio de que sea considerado el personal sugerido por el contratista; incluso podrán solicitarse muestras de trabajo, *reeles* o pruebas, si aplica. Para todos los casos, la decisión final la tomará **rtvc**. Asimismo, **rtvc** fijará la remuneración de todo el personal de acuerdo con los perfiles definidos, tendencias del mercado y asignación presupuestal para cada proyecto.

Los perfiles y valor de la remuneración será informada al contratista durante la ejecución del contrato, previa iniciación de la preproducción de cada uno de los proyectos de acuerdo con el presupuesto de cada uno y en función de optimizar el presupuesto global.

Algunos proyectos permitirán la contratación del recurso humano contraentrega de los productos (o labor realizada) y otros requerirán la contratación mensual o periódica. Para todos los casos, **EL CONTRATISTA** trabajará de la mano de **rtvc** para definir dicha modalidad de contratación en aras de optimizar los recursos destinados para tal fin.

rtvc podrá solicitar modificaciones del equipo humano (personal, remuneración o perfiles) en cualquier cargo cuando en la ejecución no se cumpla con calidad y en los tiempos establecidos con las funciones estipuladas, esto con el fin de garantizar la correcta ejecución en calidad y tiempos de las obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la contratación oportuna del recurso humano suficiente para la operación de los equipos técnicos requeridos y para soportar la administración de los proyectos. **EL CONTRATISTA** deberá presentar copia a **rtvc** de todos los contratos realizados que involucren recurso humano durante la ejecución del contrato cuando el interventor así lo solicite como soporte de las legalizaciones. Sin excepción, el pago de la remuneración del equipo humano técnico, operativo y



creativo está a cargo de **EL CONTRATISTA**; por tal motivo, en ningún caso se aceptarán reclamaciones a **rtvc** por concepto de sueldos u honorarios del personal.

El recurso humano a contratar se clasifica en dos grupos:

Equipo humano técnico y operativo

Está conformado por todo el personal encargado de operar los equipos de producción y posproducción, de conformidad con la descripción del pliego de condiciones, y en general todos aquellos necesarios para la ejecución técnica de los proyectos. Asimismo, se refiere al personal encargado de ejecutar el diseño de producción desde el punto de vista operativo o logístico.

rtvc aclara que el personal deberá tener conocimiento total del manejo de los equipos solicitados (para el caso del personal técnico), ya sea a través de la certificación de estudios, pruebas y/o experiencia laboral; tener experiencia en el cargo para el que aplica y participación en programas de similares características técnicas y de calidad audiovisual a los referenciados en este pliego (personal técnico y operativo), ya sea a través de muestras audiovisuales, pruebas y/o certificaciones laborales.

Personal para el manejo de contenidos y coordinadores

Se refiere al personal que interviene en el diseño y desarrollo editorial y creativo del proyecto y aquellos que lideran las diferentes áreas y subáreas del proyecto (arte, fotografía y producción).

rtvc aclara que el personal deberá tener experiencia en el cargo al que aplica, así como participación de programas de similares características técnicas y de calidad audiovisual a los referenciados en este pliego, ya sea a través de muestras audiovisuales, pruebas y/o certificaciones laborales.

Servicios técnicos

Se refiere a los servicios técnicos necesarios para la producción de los programas objeto de esta invitación. Entre los servicios que se requieren y para lo cual se solicitan cotizaciones, están, sin limitarse a estos:

Unidad móvil. Configuración según necesidad

Puesto fijo. Configuración según necesidad

Enlace satelital (*fly away*)

Media log

Grúa con cabeza caliente

Steady cam

Estudio

Kits de luces

3.4. INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE LOGÍSTICA

El oferente debe garantizar todas las condiciones necesarias para la producción de los contenidos, cubriendo los gastos de equipo humano, servicios y gastos de preproducción, producción, posproducción,



logística, comunicaciones, desplazamientos y los demás directa e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa de cada proyecto.

Los gastos de logística requeridos por **señalcolombia** dependerán de las necesidades de cada proyecto y pueden ser, entre otros, los siguientes:

- Transporte aéreo
- Transporte terrestre
- Transporte fluvial y/o marítimo
- Caja menor para gastos varios y gastos de producción
- Hotel para el personal que se encuentre viajando por razones laborales
- Desayunos, almuerzos, comidas y refrigerios para todas las actividades que lo requieran
- Telecomunicaciones (celulares, Avantel y/o radios)
- Alquiler de locaciones y estudios
- Casetes de grabación en todos los formatos necesarios
- Dispositivos de almacenamiento
- Papelería e implementos de aseo y oficina

3.5. FORMATOS DE GRABACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGABLES

Son los aquí expuestos, descritos ampliamente en el Manual General de Producción.

3.5.1. FORMATOS APROBADOS DE GRABACIÓN

Todo el material en video original debe ser grabado en formatos que sean aceptados por **rtvc**. Los formatos de grabación deben cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

Video

Resolución de video 1440 x 1080

Frecuencia de muestreo 60i (29,97)

Bit rate 25 Mbps

Compresión máxima 5:1

NOTA: El formato AVCHD, cuya compresión es 14:1, es aceptado por sus características técnicas

Audio

Frecuencia de muestreo: 44.1Khz

Resolución: 16 bits

Estéreo

Nota: Resoluciones, frecuencias y compresores diferentes a los especificados requieren previa aprobación por parte de **rtvc**.

En cuanto al manejo de imágenes de archivo, se deberá regir bajo las mismas directrices que se acaban de exponer, pero se entiende que se puede encontrar material grabado en formatos diferentes a los aquí especificados. Si esto sucede, la inclusión de este material en los programas deberá ser aprobada por **rtvc** antes de comenzar a editar.



Para esta administración delegada se manejará un margen de tiempo prudencial para hacer una preselección de material a conservar como archivo y se determinará qué casetes se pueden reciclar y cuántas veces.

El productor delegado será quien revise y apruebe los capítulos. Eventualmente, una o dos veces al mes, se convocará Comité técnico, conformado por coordinador de canal, productor delegado, productor ejecutivo y equipo de realización, para hacerles seguimiento a los programas o piezas audiovisuales, chequeando algunas piezas escogidas al azar para examinar su desarrollo. El productor delegado emitirá un informe de aprobación de cada capítulo que pase por este chequeo y podrá convocar otras instancias (Comité técnico o Comité técnico en pleno), si lo estima necesario.

3.5.2. FORMATOS PARA EMISIÓN

La entrega de un capítulo terminado a **rtvc** debe contener los siguientes materiales técnicos básicos:

- MÁSTER SD:

UNA (1) cinta DVCPRO 25 ó DVCAM (SD 720x486 29,97i), cinta grande, con relación de aspecto 4:3 con *letterbox*, con audio monofónico por los canales 1 y 2 (la misma mezcla monofónica en los dos canales).

- MASTER HD:

DOS (2) discos duros externos, en sistema de archivos NTFS, uno con puerto *firewire* 800 y otro con puerto USB 2.0, que contengan cada uno:

UNA (1) película (por capítulo) *self-contained* en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), con las siguientes características:

Video:

Resolución 1920 x 1080i

Dominancia de campo *upper (odd)*

Frecuencia de cuadros: 29.97 *drop-frame*

Compresor: ProRes 4:2:2 (HQ)

Audio:

Frecuencia de muestreo: 48 Khz

Profundidad de bits: 24bits

Distribución de los canales de audio:

Canal	Contenido	Descripción
1	Mezcal estéreo	L
2		R
3	Banda internacional estéreo (Música y Efectos)	L
4		R
5	Entrevistas y diálogos	Mono
6	Narración o voz en <i>off</i>	Mono



- 1 DVD con gráficos

3.5.3. ENTREGA DE MÁSTERES

Se deben entregar tres (3) copias del programa con las siguientes características:

- **MÁSTER SD:**

UNA (1) cinta DVCPRO 25 ó DVCAM (SD 720x486 29,97i), cinta grande, con relación de aspecto 4:3 con *letterbox*, con audio monofónico por los canales 1 y 2 (la misma mezcla monofónica en los dos canales).

- **MASTER HD:**

DOS (2) discos duros externos, en sistema de archivos NTFS, uno con puerto *firewire* 800 y otro con puerto USB 2.0, que contengan cada uno:

UNA (1) película (por capítulo) *self-contained* en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), con las siguientes características:

Video:

Resolución 1920 x 1080i

Dominancia de campo *upper (odd)*

Frecuencia de cuadros: 29.97 *drop-frame*

Compresor: ProRes 4:2:2 (HQ)

Audio:

Frecuencia de muestreo: 48 Khz

Profundidad de bits: 24bits

Distribución de los canales de audio:

Canal	Contenido	Descripción
1	Mezcal estéreo	L
2		R
3	Banda internacional estéreo (Música y Efectos)	L
4		R
5	Entrevistas y diálogos	Mono
6	Narración o voz en <i>off</i>	Mono

Cada programa debe estar completamente marcado e identificado en las etiquetas (disco físico) en la claqueta de video del programa y en los archivos entregados.

Cada programa final deberá responder a las especificaciones puntuales de calidad y estilo, expuestas en el Manual General de Producción / Calidad / Estilo.



3.5.4. ENTREGA DE GRÁFICOS

- Los gráficos deben ser entregados en formato DVD-R, compatible con computadores.
- Los archivos gráficos animados deben ser películas QuickTime, en la compresión y tamaño del programa que se está entregando.
- La dominancia de cuadro (*field dominance*) debe ser: “Odd” o “Upper field first”.
- Las gráficas que contengan *matte key* deben ser entregadas con su máscara y relleno gráfico (*graphic fill*), o el archivo (secuencia de imágenes o video) con canales alfa (*alpha channel*).
- Las imágenes estáticas deben ser entregadas en archivos TIFF en el tamaño del programa que se está entregando, con canales alfa (*alpha channel*), si aplica.



CAPITULO 4 - VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE PROPUESTAS

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para Radio Televisión Nacional de Colombia y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

rtvc efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de los pliegos de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN			
Parámetro	Verificación	Evaluación	Puntaje
Verificación jurídica	Habilitante		Habilitante
Verificación financiera	Habilitante		Habilitante
Verificación técnica	Habilitante		Habilitante
Evaluación económica			900 puntos
-Tarifa de servicios de producción y posproducción de televisión		Ponderable	(650 puntos)
-Descuento por alquiler en paquete días de equipos técnicos		Ponderable	(75 puntos)
-Descuento por alquiler en paquete mes de equipos técnicos		Ponderable	(75 puntos)
-Comisión por administración		Ponderable	(100 puntos)
Apoyo a la industria nacional	100 puntos	Ponderable	100 puntos
TOTAL			1.000 puntos

Comité evaluador

Para el presente proceso el comité evaluador estará conformado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o el profesional que este delegue en lo que respecta a la verificación jurídica, la Jefe de Análisis Financiero y Presupuesto o el profesional que esta delegue para la evaluación y verificación financiera y económica, el Subgerente de Televisión o quien éste delegue para la verificación y evaluación técnica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto respectivo la adjudicación del proceso.

El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de

la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

4.1. FACTORES DE HABILITACIÓN

Los factores de habilitación están referidos a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia y de organización de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a lo previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgarán puntaje.

4.1.1. FACTORES DE HABILITACIÓN JURÍDICA

Con los requisitos de verificación jurídica que más adelante se señalan se determinará la aptitud del **Proponente Individual** o de todos los integrantes de **Proponentes Plurales** para participar en este **Proceso de Selección** y celebrar eventualmente el **Contrato** resultado del mismo; acometer las actividades correspondientes, y asumir y cumplir oportuna, eficaz y eficientemente las prestaciones y obligaciones, con arreglo al ordenamiento legal del país, incluida la debida acreditación de su personería sustantiva y adjetiva.

4.1.1.1. Carta de Presentación. (Anexo 1)

Cada **Proponente Individual** o **Plural** debe diligenciar y acompañar su propuesta con la **Carta de Presentación**, suscrita por él, si se trata de persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el Formato del Anexo No. 1. La falta de presentación o de suscripción de la Carta de presentación de la propuesta genera el rechazo de aquella.

Quien suscriba la **Carta de Presentación** de la **Propuesta** en nombre y representación del **Proponente**, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el Contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del **Proponente Individual** y de los integrantes de **Proponentes Plurales** personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar **Propuesta** en desarrollo de este **Proceso de Selección**; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el **Contrato** proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.



En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

4.1.1.2. Certificado de Existencia y representación Legal

Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces para las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, rtvc verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la sociedad esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

4.1.1.2.1. Persona Jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o sucursal de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.

4.1.1.2.2. Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, en tratándose de personas naturales debe presentarse constancia de la formalización del consorcio o unión temporal ante la DIAN y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

4.1.1.2.3. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en estos Pliegos con uno de los siguientes documentos: (i) el certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o (ii) con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su

objeto social se encuentren las actividades exigidas en estos Pliegos. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación ó certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación unilateral del contrato por parte de RtvC.

4.1.1.2.4. Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.1.1.3. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar copia auténtica del acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, extracto de la misma o documento soporte donde se le otorguen tales atribuciones. Dicho documento debe estar firmado por el secretario y por quien haya actuado como presidente de la sesión, en la cual además deberá constar la fecha de suscripción de la misma, que en todo caso debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

4.1.1.4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de Seguridad Social (Anexo 8)

4.1.1.4.1.

Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

El oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre



del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a marzo de 2013.

4.1.1.4.2. Consorcios o Uniones Temporales

En el caso de consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con este requisito.

4.1.1.4.3. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

4.1.1.4.4. Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

4.2. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de radio televisión nacional de Colombia-rtvc una póliza de Seguros, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo de sesenta (60) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales la garantía de seriedad deberá constituirse a nombre del Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios, su nombre y número de identificación.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá amparar los riesgos previstos en el Decreto N° 4828 de 2008.



La no presentación de la garantía de seriedad con la oferta generará el rechazo de la oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 4828 de 2008, los demás defectos de la garantía serán subsanables en el término que para el efecto establezca rtvc so pena de rechazo. Esta garantía debe amparar los riesgos previstos en el artículo 5.1.4.1 del Decreto 734 de 2012.

De no presentarse esta garantía junto con la **Propuesta**, dará lugar a su rechazo.

Eventuales defectos u omisiones en su texto o en sus anexos, deben subsanarse en la forma exigida y dentro del término perentorio que para el efecto establezca **RTVC** en el correspondiente requerimiento. De lo contrario, la **Propuesta** será también rechazada.

4.2.1.1. Documento de conformación de consorcio o unión Temporal. (Anexo 9)

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es, duración, objeto, porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, participación de estos en la ejecución del contrato, elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la Unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

4.2.1.2. Pacto de Transparencia (Anexo 7)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **rtvc** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Pacto de Transparencia", que hace parte de la Documentación Jurídica . Anexo No. 7



4.2.1.3. Certificado del “SIRI”

rtvc verificará mediante la consulta, que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Imprimir la consulta

4.2.1.4. Boletín de responsables fiscales

rtvc verificará mediante la consulta respectiva, que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir la consulta

4.2.1.5. Consulta de Antecedentes Judiciales

Rtvc verificará mediante la consulta respectiva, que el proponente no tiene antecedentes judiciales según el reporte de la Policía Nacional de la Nación. Imprimir la consulta.

4.2.1.6. Hoja de Vida de Persona jurídica o natural según corresponda

El proponente deberá aportar la hoja de vida de persona jurídica o natural según corresponda, en el formato de hoja de vida de la función pública, debidamente actualizada.

4.3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia general y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

4.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Como soporte documental de la información financiera verificable, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, que tendrán el carácter de subsanables y por ende podrán ser requeridos por parte de **rtvc** hasta antes de la adjudicación.

- Estados financieros comparativos 2011–2012, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (balance general y estado de pérdidas y ganancias) firmados por el proponente, persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica y el contador o revisor fiscal de la empresa, si está obligado a tener
- Certificación de los estados financieros, según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995
- Notas a los estados financieros, según el artículo 36 de la Ley 222 de 1995
- Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha del presente proceso de contratación
- Declaración de renta del año gravable 2011
- Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– en todos los casos.



Si la oferta es presentada en sociedad bajo promesa, unión temporal o consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos financieros mencionados con anterioridad.

Capacidad financiera (Cumple - No cumple)

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo con el análisis que **rtvc** realice sobre la información financiera presentada con la oferta, tomando como base los siguientes indicadores financieros:

Indicador

Razón de liquidez mínima ≥ 1.0

Nivel de endeudamiento ≤ 0.7

Capital de trabajo $\geq 10\%$

Patrimonio líquido $\geq 10\%$

Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa y se ponderará por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes.

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente, además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se necesita alguna aclaración o complementación, rtvc solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. El proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

➤ RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA

Indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los activos corrientes.

1. Modalidades individuales

Los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0) al 31 de diciembre de 2012, calculada a partir de sus respectivos estados financieros, como la división de los activos corrientes entre los pasivos corrientes. Cuando la condición se acredite en moneda

extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM, correspondiente a la fecha de corte de los respectivos estados financieros.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

2. Modalidades conjuntas

Al 31 de diciembre de 2012, los proponentes deben contar con una razón de liquidez superior o igual uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos estados financieros, como la división de los activos corrientes entre los pasivos corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes.

Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo se deberá utilizar la TRM a la fecha de corte de los respectivos estados financieros.

La razón de liquidez mínima para consorcios, uniones temporales y sociedades bajo promesa se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al integrante o promitente del participante.

En todo caso, para que la propuesta sea considerada válida, la suma de los integrantes o promitentes deberá contar con una razón de liquidez superior a uno (1).

➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO

El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.

1. Modalidades individuales

Al 31 de diciembre de 2012, el participante individual debe tener un nivel de endeudamiento calculado como los pasivos totales dividido entre los activos totales, de menor o igual a cero punto siete (0.7).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Pasivo Total})}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

2. Modalidades conjuntas

El participante que se presente bajo la modalidad de sociedad bajo promesa, consorcio o uniones temporales, debe tener en forma conjunta, a 31 de diciembre de 2012, un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto siete (0.7), calculado como los pasivos totales dividido entre los activos totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes de la sociedad bajo promesa, consorcio o unión temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para sociedades bajo promesa, los consorcios y las uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{(\text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i}{\text{Activo Total}_i} \right] \leq 70\%$$

Donde i indica cada uno de los integrantes o promitentes del participante.

➤ CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO

1. Modalidades individuales

Al 31 de diciembre de 2012, el participante individual debe tener un nivel de capital de trabajo, calculado como el activo corriente – pasivo corriente, **igual o superior al 10% del presupuesto oficial de la presente contratación.**

$$\text{Capital de Trabajo} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

2. Modalidades conjuntas

Al 31 de diciembre de 2012, los consorcios, uniones temporales y las sociedades bajo promesa deben contar con un capital de trabajo igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente invitación de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación del capital de trabajo del consorcio, unión temporal o de la sociedad bajo promesa se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes, según sea el caso, por su respectivo capital de trabajo, registrado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y sumando todas las ponderaciones.

$$\sum_i (\text{Capital de Trabajo}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica cada uno de los integrantes o promitentes del participante.



➤ PATRIMONIO LÍQUIDO

1. Modalidades individuales

Al 31 de diciembre de 2012, el participante debe tener un patrimonio en pesos colombianos **igual o superior al 10% del presupuesto oficial de la presente invitación.**

$$\text{Patrimonio} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

2. Modalidades conjuntas

Al 31 de diciembre de 2012, los consorcios, uniones temporales y las sociedades bajo promesa deben contar con un patrimonio igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente invitación, de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación de patrimonio del consorcio, unión temporal o de la sociedad bajo promesa se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes, según sea el caso, por su respectivo patrimonio, registrado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y sumando todas las ponderaciones, así:

$$\sum_i (\text{Patrimonio}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica cada uno de los integrantes o promitentes del participante.

4.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNIC - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (anexo 10)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN PROYECTOS AUDIOVISUALES (SIN PUNTAJE – HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades objeto del contrato, mediante la presentación de certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados (sin límite en número de contratos), realizados durante un lapso máximo de dos (2) años consecutivos o no desde 2003, en las que acrediten experiencia específica en producción de proyectos de televisión (magazines, series, documentales, cápsulas, teleconferencias, informativos, transmisión de eventos televisivos en directo y/o en diferido), y cuya suma de valores sea superior o igual a **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.262.500.000), incluido IVA.**

Dichos documentos miden no sólo la experiencia en televisión sino también el manejo de recursos para proyectos televisivos.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:



1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Fecha de iniciación del contrato
4. Fecha de terminación del contrato
5. Objeto del contrato
6. Valor del contrato ejecutado

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

(*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, rtvc tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

Nota: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá diligenciar el Anexo 18 para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

4.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar el Anexo técnico 2 en señal de conocimiento y aceptación de las características y condiciones técnicas mínimas requeridas por **rtvc** para la ejecución del proyecto, en especial respecto de los requisitos mínimos de servicios de producción y posproducción, infraestructura administrativa, gastos de producción, logística y equipo humano.

La verificación del documento de aceptación de las condiciones y requerimientos para la producción no tiene ponderación alguna; se trata de obtener del proponente el compromiso escrito de cumplir con tales condiciones y requerimientos de manera estricta frente al pliego de condiciones.

4.6. FACTORES DE PONDERACIÓN (evaluación de 1.000 puntos)

Las ofertas de los proponentes que resulten habilitados se calificarán de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
Ítem	Factor de evaluación	Puntaje
1	Oferta económica	900 puntos
	Tarifa de servicios de producción y posproducción de televisión (650 puntos)	
	Descuento por alquiler en paquete días de equipos técnicos (75 puntos)	
	Descuento por alquiler en paquete mes de equipos técnicos (75 puntos)	
	Comisión por administración (100 puntos)	
2	Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL		1.000 puntos

4.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (900 PUNTOS)

4.8. OFERTA DE TARIFAS DE SERVICIOS TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN - HASTA 650 PUNTOS

Se tendrá en cuenta en este criterio el valor ofertado por el proponente frente a los servicios técnicos de producción y posproducción de televisión, a que se refiere el Anexo 3, Técnico económico.

En ningún caso el valor ofertado por el proponente para cada servicio técnico puede ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) del presupuesto oficial, ni superior al techo establecido para cada tarifa. Es decir, se establece como precio techo el presupuesto oficial y el precio piso el 85% menos del presupuesto oficial.

Con lo anterior se pretende evitar que se presenten ofertas artificialmente bajas que no garanticen el adecuado cumplimiento del objeto contractual durante el plazo establecido; asimismo, se basa en experiencias anteriores en las que no se estableció tarifa base, resultando adjudicada una oferta con precios bajos respecto a los promedios del mercado y una posterior finalización temprana del proyecto por imposibilidad de la casa productora para continuar sosteniendo los precios ofrecidos, ocasionando, por consiguiente una paralización en la prestación del servicio.

Dado que el tipo de contrato resultante del proceso de selección pública es una administración delegada de recursos, es un factor de vital importancia el determinar el valor de los servicios prestados, pues de este valor se determina el número de servicios que se pueden prestar y el monto de los mismos. Es por ello que en los factores de ponderación se da una mayor importancia a este punto.



En el momento de la evaluación económica de las propuestas, **rtvc** verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

NOTA: El valor de cada servicio se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

De esta manera, para proceder a la evaluación de las tarifas de servicios técnicos, **rtvc** ha considerado la fórmula de “media aritmética” y “menor valor”, la cual se definirá mediante sorteo en la audiencia de cierre del proceso de selección.

a. MEDIA ARITMÉTICA

Con las propuestas hábiles (incluyendo el valor del presupuesto) admitidas jurídica y financieramente y que cumplan con los requerimientos mínimos técnicos, se calculará la media aritmética para clasificar y asignar puntaje y se evaluará para **equipo o servicio de posproducción requerido**, y de acuerdo con cada puntaje por tarifa, IVA incluido.

Fórmula

$$\text{Promedio aritmético} = \frac{\text{Sumatoria propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial – tarifa techo)}}{\text{Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}$$

Puntaje

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje por ítem.
- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor de la propuesta hábil}}{\text{Promedio aritmético}} \times \text{mayor puntaje por } \mathbf{\text{equipo o servicio}}$$

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Promedio aritmético}}{\text{Valor de la propuesta hábil}} \times \text{mayor puntaje por } \mathbf{\text{equipo o servicio}}$$

b. MENOR VALOR DE LA OFERTA

El proponente que presente el menor valor de la oferta obtendrá el mayor puntaje. Los demás proponentes recibirán un puntaje proporcional, de acuerdo con el valor presentado, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula, y se evaluará por cada ítem y de acuerdo con cada puntaje por tarifa, IVA incluido.

$$Pce = PCE * (Vmin / Voi)$$

Donde:

Pce = Puntaje asignado a la oferta por cada tarifa

Vmin = Valor de la propuesta más baja

Voi = Valor de la propuesta en evaluación

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, **rtvc** verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección. Para efectos de la adjudicación, se tendrá en cuenta el valor corregido.

4.9. DESCUENTO POR ALQUILER EN PAQUETE DÍAS DE EQUIPOS TÉCNICOS - HASTA 75 PUNTOS

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto y respondiendo a la realidad de negociación en el mercado, **rtvc** considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice por descuento de alquiler en "paquete" de equipos técnicos, **Anexo 5** del pliego de condiciones, en el que indicará claramente el porcentaje de descuento que oferta a la entidad, teniendo en cuenta los puntajes que corresponda, así:

Descuento por alquiler en paquete de equipos técnicos	Puntaje
5%	50
10%	100
15%	150

El descuento por alquiler en paquete de equipos técnicos no debe ser inferior al 5% ni superior al 15%.

Para definir este margen se ha tenido en cuenta el sondeo de mercado externo realizado por **rtvc – señalcolombia** a mediados del año 2011, actualizado según ofertas de coproducción del año 2012, y el sondeo de mercado interno, que incluye las tarifas de equipos técnicos de proyectos de series regionales y series temáticas, interpretado como la oferta del mercado. En este sondeo se refleja que el alquiler de equipos técnicos por paquete días, entendido como la prestación del servicio por varios días consecutivos, varios días al mes, el precio por día disminuye en promedio entre el 5 y el 15% (pago por volumen).

Al respecto, se precisa que el descuento ofertado aplicará sobre las tarifas propuestas por **EL CONTRATISTA** en el Anexo 3, únicamente cuando se cumplan los requisitos descritos en el Anexo 5.

4.10. DESCUENTO POR ALQUILER EN PAQUETE MES DE EQUIPOS TÉCNICOS - HASTA 75 PUNTOS

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto y respondiendo a la realidad de negociación en el mercado, **rtvc** considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice por descuento de alquiler en “paquete” de equipos técnicos, Anexo 5 del pliego de condiciones, en el que indicará claramente el porcentaje de descuento que oferta a la entidad, teniendo en cuenta los puntajes que corresponda, así:

Descuento por alquiler en paquete de equipos técnicos	Puntaje
25%	50
30%	100
35%	150

El descuento por alquiler en paquete de equipos técnicos no debe ser inferior al 25% ni superior al 35%.

Para definir este margen se ha tenido en cuenta el sondeo de mercado externo realizado por **rtvc – señalcolombia** a mediados del año 2011, actualizado según ofertas de coproducción del año 2012, y el sondeo de mercado interno, que incluye las tarifas de equipos técnicos de proyectos de series regionales y series temáticas, interpretado como la oferta del mercado. En este sondeo se refleja que el alquiler de equipos técnicos por paquete mes, entendido como la prestación del servicio por un mes completo o varios meses en el año, el precio por día disminuye en promedio entre el 25 y el 35% (pago por volumen).

Al respecto, se precisa que el descuento ofertado aplicará sobre las tarifas propuestas por **EL CONTRATISTA** en el Anexo 3, únicamente cuando se cumplan los requisitos descritos en el Anexo 5.

4.11. OFERTA DE COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA - HASTA 100 PUNTOS (Anexo 4)

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto, **rtvc** considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice respecto al porcentaje de la comisión por administración. De esta manera, el proponente deberá diligenciar el **Anexo 4** del pliego de condiciones, en el que indicará claramente el porcentaje de comisión que oferta a la entidad, teniendo en cuenta los puntajes y el puntaje que corresponda, así:

Honorarios por la prestación de servicios	Puntaje
6%	100
7%	80
8%	60

La comisión por administración no debe ser inferior al 6% ni superior al 8%.

Para definir este margen se ha tenido en cuenta la ejecución de anteriores contratos de administración delegada, es decir, el histórico de los porcentajes ofertados por los proponentes. Para el caso de esas convocatorias y los contratos que las sucedieron, se recibieron propuestas en número considerable, sin que los oferentes presentaran observaciones respecto de este punto. Para **rtvc** resulta muy eficiente que los costos asociados a la producción no superen esta cifra.



Este factor de evaluación se tiene en cuenta en aras de optimizar los recursos económicos del proyecto a contratar, como se precisa en el numeral en el que se define la forma de pago.

Al respecto, es necesario precisar que la comisión por administración en los casos de la administración delegada es la utilidad que percibe el contratista por sus servicios, de manera que la entidad bien podría determinar un porcentaje de comisión fija para pagar al contratista. No obstante, en aras de optimizar los recursos con los proyectos que se realizan bajo la modalidad de administración delegada, se ha previsto que esta comisión oscile ente el 6% y el 10%, previendo este criterio como un factor de ponderación de las propuestas que sean presentadas al proceso de selección, en virtud del cual el proponente, considerando sus condiciones financieras y de mercado propias, puede ofertar a la entidad un porcentaje más favorable que permita optimizar de mejor manera los recursos. Se establece este valor de comisión considerando que es el que se ha manejado con éxito en 26 administraciones delegadas precedentes.

Este porcentaje ha sido previsto en los procesos de administración delegada desde 2008, año a partir del cual no ha sufrido ninguna variación, por considerar la entidad que se ajusta a criterios de austeridad y razonabilidad en este tipo de procesos.

Adicionalmente, es importante precisar que los anteriores porcentajes de comisión tienen como referencia la situación del mercado de producción de contenidos, teniendo como referencia los reportes de la Cámara de Comercio de Bogotá a 2009, en los cuales se deduce la utilidad promedio de las empresas cuyo objeto social incluye la producción de proyectos audiovisuales, y que **rtvc** asume como equivalente a la figura de comisión por administración.

Asimismo, se considera el valor histórico que **rtvc** ha reconocido por concepto de comisión en los contratos de administración delegada desde 2008, de lo cual se da cuenta a continuación:

- Autopromociones 2008 - 6%
- Especiales deportivos 2008 - 8%
- Especiales culturales 2008 - 2009 - 8%
- Autopromociones 2009 - 6%
- Programa temático en directo 2009 - 6%
- Contenedor franja infantil 2009 - 6%
- Autopromociones 2010 - 10%
- Serie programa de cocina 2010- 6%
- Eventos especiales y culturales 2010 - 6%
- Especiales culturales 2011 - 6%
- Especiales culturales 2012 - 6%

4.11. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.4° del Decreto 0734 de 2012, y el artículo 2° de la Ley 816 de 2.003, el puntaje que se aplicará como protección a la industria nacional será el siguiente:

De acuerdo con el Artículo 51 del Decreto 019 de Enero 10 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Considerando que el objeto del contrato se refiere a la prestación de un servicio la ponderación respecto de la industria nacional se efectuará atendiendo el origen del servicio prestado así: Se otorgarán hasta cien (100) puntos a los oferentes que acrediten tender origen nacional o hasta cincuenta (50) puntos a los oferentes de origen extranjero o quienes oferten incorporar en el desarrollo del contrato personal nacional y extranjero. Para tal efecto, se deberá presentar el Anexo que corresponda debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(Hasta 100 puntos)
En caso de que el proponente sea de origen nacional o extranjero pero cuyo país de origen tenga trato nacional o reciprocidad	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen extranjero pero cuyo país de origen no tenga trato nacional o reciprocidad	0 puntos
TOTAL	HASTA 100 PUNTOS

4.12. Criterios de Desempate

En casos de empate en el puntaje final asignado entre dos o más **Proponentes**, se aplicarán en su orden los siguientes Criterios de Desempate:

PRIMERO: Se preferirá la **Propuesta** que haya obtenido el mayor puntaje en la **Evaluación Técnica**.

SEGUNDO: Si subsiste el empate, se preferirá la **Propuesta** que haya obtenido mayor puntaje en la **Evaluación Económica**.

TERCERO: Si aun así persiste el empate, se preferirá la **Propuesta que obtenga mayor puntaje en el factor de ponderación de apoyo a la industria nacional**.

CUARTO: Si el empate persiste y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá la **Propuesta** presentada por la que sea nacional. Si se trata de **Proponentes Plurales**, la **Propuesta** presentada por aquel integrado por Mipymes nacionales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

QUINTO: Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran **Proponentes Plurales** en los que participe por lo menos una Mipyme, se preferirá la **Propuesta** presentada por ésta última.

SEXTO: Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, decidirá la suerte y **RTVC** adjudicará el **Proceso** por sorteo.

Éste se llevará a cabo públicamente en la sede de la Entidad, el día y a la hora fijada previamente por **RTVC** y comunicada a los todos los **Proponentes** mediante aviso publicado en el Portal de Contratación de **RTVC**.

El sorteo tendrá lugar por el sistema de balotas. Se emplearán tantas como **Proponentes** empatados haya y se identificarán debidamente mediante números.

Las balotas serán previamente verificadas por los **Proponentes**; se introducirán en una bolsa negra y se procederá a hacer un primer sorteo para determinar el orden en que los empatados sacarán la balota definitiva para efectos de adjudicación.

Según el orden resultado del primer sorteo, los **Proponentes** empatados sacarán una a una las balotas. El que saque la identificada con el número 1 será el adjudicatario.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate; se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondiente al número de propuestas en empate, en presencia de los asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota; el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.rtv.gov.co El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

Nota: Si con la consolidación de la evaluación definitiva, resultaren dos o más ofertas con el mismo puntaje rtvc, solicitará los documentos necesarios para certificar las anteriores condiciones y posteriormente, dar aplicación a los mencionados criterios de desempate sobre la evaluación.

4.13. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- c) Capacidad financiera. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en la presente solicitud de oferta.
- d) Si el oferente no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el **Anexo 2** al no presentarlo, al modificarlo sustancialmente, condicionar este compromiso o no ofertar las condiciones mínimas expresadas allí.
- e) Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta con la propuesta en forma simultánea. Aquellas propuestas que en el criterio de comisión por administración ofrezcan un porcentaje inferior al 6% o superior al 8%.
- f) Aquellas propuestas en las que se oferten tarifas inferiores al 85% previsto como piso para cada uno de los servicios técnicos del anexo 3.
- g) Cuando no sea presentada y suscrita la Carta de Presentación de la propuesta.



ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Referencia: Proceso de Selección Pública No. 05

El suscrito identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de selección de la referencia para contratar integralmente bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos financieros, técnicos, logísticos y humanos para el diseño, preproducción, producción, posproducción, transmisión y exhibición de proyectos especiales, conversaciones y todo lo que vemos, en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal señalcolombia en el periodo 2013 -2014.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. El valor total de la propuesta es la suma de _____.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. He leído cuidadosamente el pliego de condiciones del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
5. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas del Pliego de condiciones, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- Anexo Carta de presentación de la Propuesta No. 1
- Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas No. 2
- Anexo Propuesta Económica No. 3
- Anexo de Factores de Ponderación Técnica No. 4

- Anexo de Apoyo a la Industria Nacional No.5
- Anexo de Certificación Cumplimiento Obligaciones Aportes Parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social No.6
- Anexo de Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal No. 7 (Si Aplica)
- Anexo de Compromiso Transparencia No. 8
- Anexo Protocolos de Medidas de Equipos No. 9
- Anexo de Plan de Capacitación No. 10

6. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
 - A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
7. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
 8. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
 9. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en el pliego de condiciones.
 10. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
 11. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características de los equipos presentados en la oferta técnica de la propuesta y los demás exigidos en el anexo No.2.
 12. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
 13. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
 14. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la **Propuesta**, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Equipo o servicio requerido	Características técnicas
Equipo de grabación portátil	Suministro de cámara en formato HD con alimentación 48 Voltios, foco manual, 2 entradas de audio balanceadas, control manual de las entradas de sonido, sungun, boom de cámara y tarjetas de memorias y baterías suficientes para 10 horas de grabación. Trípode con nivel y cabeza fluida. Kit de luces con: 3 fresneles de 600 vatios en tungsteno o sus equivalentes, trípodes, extensiones, filtros, banderas, multitomas, ganchos, flex y maleta de transporte. 2 micrófonos de solapa, 1 boom con caña y protectores de viento para todos los micrófonos y una consola de audio portátil de mínimo tres canales con cables, baterías y audífonos. Monitor de 17 pulgadas calibrado y en óptimas condiciones. Asistente de cámara
Edición no lineal	Sistema de edición no lineal con las siguientes características técnicas mínimas: Software profesional de edición original-legal (conversión de software no superior a dos años). 2 monitores pantalla LCD o LED de 19 pulgadas mínimo, tarjeta de video con entradas y salidas, <i>firewire</i> y SDI-SD/HD. Micrófono para la toma de voz, locuciones. Audífonos profesionales. Consola de audio de 8 canales, parlantes con amplificación, teclado y <i>mouse</i>. 2 TeraBytes de disco duro externo para almacenamiento. Memoria RAM mínima de 8 gigas. Unidad quemadora de DVD. Lector multitarjetas Casetera HDV <i>play - record</i>.

Infraestructura	El contratista deberá tener sede en Bogotá y prestar los servicios en cualquier
-----------------	---



administrativa	parte del país, según los requerimientos de rtvc – señalcolombia, de acuerdo con las características de cada proyecto. Para el buen desarrollo de esta selección, el contratista deberá adecuar un espacio propio destinado al proyecto, con equipos de cómputo, teléfonos y acceso a internet en trabajo simultáneo, en caso de que se requiera. La adecuación de espacios para el equipo técnico y humano que tenga sede en rtvc se realizará previa solicitud de señalcolombia, y dependiendo de las necesidades de cada proyecto.
Equipo humano	La construcción de perfiles y selección del recurso humano será dispuesto por rtvc según las necesidades del proyecto sin perjuicio de que sea considerado el personal sugerido por el contratista. Incluso podrán solicitarse muestras de trabajo, reeles o pruebas si aplica, para todos los casos la decisión final la tomará rtvc. Para cada plaza se debe tener mínimo dos posibilidades, de acuerdo al perfil definido por rtvc, con el fin de que se escoja al más idóneo para realizar las labores que se le encomienden. Incluso podrán solicitarse muestras de trabajo reeles o pruebas si aplica.
Gastos de producción	Caja menor para gastos varios y gastos de producción Hotel para el personal que se encuentre viajando por razones laborales Desayunos, almuerzos, comidas y refrigerios para todas las actividades que lo requieran Telecomunicaciones (celulares, Avantel y/o radios) Alquiler de locaciones y estudios Casetes de grabación en todos los formatos necesarios Dispositivos de almacenamiento Papelería e implementos de aseo y oficina

En mi calidad de representante legal de la firma _____, manifiesto que la propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas y me comprometo a dar cumplimiento a cada uno de los requisitos mínimos establecidos en la solicitud de oferta.

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA EQUIPOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta las características técnicas de los equipos requeridos por **rtvc**, que se encuentran señaladas en el Anexo técnico 2, el proponente deberá señalar en el presente anexo la tarifa que ofrece respecto a cada uno, **incluyendo el IVA**.

Equipo o servicio requerido	Unidad de tiempo	Tarifa techo incluido IVA	Tarifa ofrecida incluido IVA	Puntaje máximo
Equipo de grabación portátil	10 horas día	\$421.940		325
Edición no lineal	10 horas día	\$530.316		325

Todas las tarifas deben incluir el soporte técnico (ingeniería y-o asistentes técnicos) necesario en el momento que sea requerido. Si el evento, grabación, edición, etc. del programa se ve afectado por el mal desempeño de uno de los equipos, este debe ser remplazado inmediatamente por el contratista, y los costos de su reemplazo y lo que ello implique para la producción serán asumidos por el mismo.

-El proponente, si así lo dispone, en casos de viajes con equipos técnicos desde Bogotá podrá enviar un (1) asistente -general con los equipos móviles, sin embargo, la remuneración de este asistente se asume incluidos en la tarifa ofrecida por el **CONTRATISTA**.

-El personal técnico o de producción deberá responder con puntualidad al llamado de producción que se genere desde **señalcolombia** en cabeza del director o jefe de producción designados para cada proyecto.

-**rtvc** entiende que las tarifas ofrecidas corresponden al equipo necesario para la producción, ya sea para una o varias producciones en la misma fecha. Eso significa que la tarifa ofrecida en el anexo económico es la que se tendrá en cuenta para el alquiler de uno o más servicios en una misma fecha.

-Cuando los servicios se presten fuera de Bogotá, el día de traslado se pagará como medio día (5 horas) del valor ofertado del equipo.

-En aras de optimizar los recursos económicos, cuando los servicios se presten fuera del departamento de Cundinamarca, **rtvc** podrá solicitar el alquiler de dichos equipos técnicos (incluido asistente técnico si así lo requiere el proponente) a productores residentes en el municipio de prestación del servicio



ANEXO 4

COMISIÓN POR ADMINISTRACION DELEGADA

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa
_____ o de la unión temporal o consorcio denominado
_____, oferto el siguiente porcentaje (%) de comisión por
el servicio:

% de comisión por el servicio	(Marque con una x la opción ofertada)
6%	
7%	
8%	

Nota: En caso de que marque más de una opción o no marque ninguna, la entidad entenderá que su oferta es por el menor porcentaje.

ANEXO 5

DESCUENTO POR ALQUILER DE EQUIPOS TÉCNICOS EN PAQUETE

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, oferto el siguiente porcentaje (%) de descuento por alquiler de equipos técnicos en paquete:

% del descuento de equipos técnicos en paquete	(Marque con una x la opción ofertada)
5 %	
10%	
15%	

Nota: En caso de que marque más de una opción o no marque ninguna, la entidad entenderá que su oferta es por el mayor porcentaje.

Se aplicará el porcentaje de descuento únicamente a los equipos técnicos relacionados en el anexo 2 (equipo de grabación portátil y edición no lineal) cuyo alquiler o prestación de servicio cumpla con las siguientes condiciones (**independientemente del programa o especial para el que haya sido requerido**):

Concepto	Descripción
Equipo de grabación portátil	Alquiler durante cinco (5) o más días consecutivos.
Edición no lineal	Alquiler durante cinco (5) o más días consecutivos.

Si durante el desarrollo de una producción o post-producción el alquiler de equipos técnicos se detiene temporalmente por un fin de semana (sábado y/o domingo) y/o un festivo, la cuenta de los días consecutivos continuará.

Por ejemplo, si una producción contempla uso del equipo de grabación portátil los días viernes 2 de febrero, lunes 5 de febrero, martes 6 de febrero y miércoles 7 de febrero, se asume como cuatro días consecutivos. Sin embargo, si una producción requiere el alquiler de los equipos técnicos un fin de semana o un festivo, igualmente cuentan como días consecutivos.

En caso de prestación del servicio con más de un equipo técnico (paralelamente) para uno o varios proyectos especiales y/o programas, el descuento se aplicará a cada unidad técnica cuyo tiempo de alquiler cumpla con la descripción en este anexo, es decir, el descuento no es genérico, es particular.



ANEXO 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, me permito certificar que la empresa a la que represento es:

Marque con una “x” el tipo de empresa que se presenta como proponente en el presente proceso de Selección Pública.

SERVICIO OFRECIDO

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(Hasta 100 puntos)
En caso de que el proponente sea de origen nacional o extranjero pero cuyo país de origen tenga trato nacional o reciprocidad	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen extranjero pero cuyo país de origen no tenga trato nacional o reciprocidad	0 puntos
TOTAL	HASTA 100 PUNTOS

NOTA: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando las dos posibilidades, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

En caso de tratarse de un proponente extranjero al cual le sea aplicable el tratamiento de reciprocidad estipulado en el artículo 20 de la ley 80 de 1993 deberá indicar en la carta de presentación de la oferta el acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia para este efecto.

ANEXO No. 7 - DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad proponente), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del Proponente), en adelante EL PROPONENTE, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Selección Pública número XXX de 2013;

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Selección Pública número _____, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos :

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Selección Pública número XXX de 2013.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favores de su oferta o de perjudicar a terceros.

- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
 - ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:
 - **Procuraduría General de la Nación**
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>
 - **Fiscalía General de la Nación**
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
(571) 414-91-37
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>
- Contraloría general de la Republica**
Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II
Recibo de correspondencia: Av. Esperanza No. 62-49 Piso 4°
PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá,
Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá los ____ (__) días del mes de _____ de dos mil trece (2013).



ANEXO 8

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____
expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Representante Legal
o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Cordialmente,

ANEXO 9

CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (convocatoria o Concurso) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. (Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____

Tercera. - Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).



Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS-

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto de la Concurso). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.



Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax: